



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



# **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**ALCALDIA MUNICIPAL PONEDERA ATLANTICO**

**VIGENCIA 2014 - 2015**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CONTRALORÍA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA**

**Memorando No 19 de Septiembre 27 del 2016**



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



**Contralor Departamental del Atlántico      Carlos Adolfo Rodríguez Navarro**

**Contralor Auxiliar de Gestión Pública      Álvaro Enrique Caballero Díaz**

**Representante legal de la Entidad      Vanesa Iliana Bolívar Martínez  
Municipio de Ponedera**

**Equipo de Auditoria:      Irma Isabel Ruiz Cervantes  
Reynaldo José Dávila Moreno  
José Vicente Navarro Lafaurie**



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>6</b>
1.1 <b>CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO</b>	<b>6</b>
1.1.1 Control Gestión	7
1.1.2 Control de resultados	7
1.1.3 Control Financiero	8
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados-Contables	9
1.1.3.2 Relación De observación	9
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>10</b>
2.1. <b>CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>10</b>
2.1.1 Factores Evaluados	10
2.1.1.1 Gestión Contractual	10
2.1.1.2 Control Fiscal interno	47
2.1.1.3 Rendición y revisión de la Cuenta	49
2.1.1.4 Legalidad	50
2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos	50
2.1.1.6 Gestión Ambiental	55
2.1.1.7 Plan de Mejoramiento	56
2.2 <b>CONTROL FINANCIERO</b>	<b>57</b>
2.2.1 Estados Contables	57
2.2.1.1 Actividades a desarrollar en los estados Contables	57
2.2.2 Análisis de los Estados Financieros	58
2.2.2.1 Activo	58



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



2.2.2.2 Caja menor	60
2.2.2.3 Rentas por cobrar	63
2.2.2.4 Deudores	64
2.2.2.5 Propiedad Planta y Equipos	65
2.2.2.6 Pasivos	67
2.2.2.7 Patrimonio	68
2.2.2.8 Depuración Contable	69
2.2.2.9 Gastos	69
2.2.3 Gestión Financiera	72
2.2.3.1 Endeudamiento	72
2.2.3.2 Gestión Presupuestal	75
2.2.3.3 Gestión Tributaria Recaudos Propios 2014	78
2.2.3.4 Gestión Tributaria Recaudos Propios 2015	80
2.2.3.5 Ingresos Sistema General de Participaciones	81
2.2.3.6 Ejecución de Ingresos	84
2.2.3.7 Ejecución de Gastos	84
2.2.3.8 Inversión	85
2.2.3.9 Regalías	85
2.2.3.10 Racionalización del Gasto Publico	87
<b>3. OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>89</b>
3.1 Atención de denuncias	89
<b>4. CUADRO TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES</b>	<b>89</b>



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Barranquilla,

**Doctora:**

**Vanesa Iliana Bolívar Martínez**

Representante Legal

Municipio de Ponedera (Atlántico)

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2014-2015

La Contraloría General del Departamento del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014 y 2015 la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Alcaldía de Ponedera, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación de la gestión fiscal se realiza con el objeto de analizar integralmente la gestión y se fundamenta en la valoración de los sistemas de control de gestión, resultados, legalidad, financiero, revisión de la cuenta y control fiscal interno, los cuales contemplan los factores y las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor, mediante la aplicación de programas de auditoría, utilizando como insumo las fuentes internas y externas de información.

El ejercicio del Control Fiscal practicado por la Contraloría Departamental del Atlántico, se orienta a la consecución de resultados que permitan, establecer si los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos puestos a disposición de un gestor fiscal, se manejaron de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente en cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado.



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 82.7 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General del Departamento Atlántico **fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014 y 2015.

Tabla 1

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA 2014-2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	84,4	0,5	42,2
<u>2. Control de Resultados</u>	80,1	0,3	24,0
<u>3. Control Financiero</u>	82,3	0,2	16,5
Calificación total		1,00	<b>82,7</b>
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE



Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es favorable, como consecuencia de la calificación de 84.4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Tabla 2

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE PONEDERA 2014-2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	86,0	0,68	58,5
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	80,3	0,02	1,6
<a href="#">3. Legalidad</a>	67,7	0,05	3,4
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	84,0	0,05	4,2
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	0,0	0,00	0,0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	80,0	0,10	8,0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	87,7	0,10	8,8
Calificación total		1,00	<b>84,4</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

### 1.1.2 Control de resultados.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, conceptúa que el concepto del Control de resultados, es favorable, como consecuencia de la calificación 80,1, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



Tabla 3

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA 2014-2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>	80,1	1,00	80,1
Calificación total		1,00	<b>80,1</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

### 1.1.3 Control Financiero.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es favorable, como consecuencia de la calificación de 81.6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Tabla 4

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA 2014-2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	90,0	0,70	63,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	85,7	0,10	8,6
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	<b>81,6</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		



### **1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.**

#### **Opinión Con Salvedades**

En nuestra opinión, excepto por las rentas por cobrar, y las cuentas por pagar las cuales algunas no evidenciaron los soportes, los estados financieros del auditado Alcaldía Municipal de Ponedera, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2015, y los resultados del ejercicio económico de los años terminados en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

### **1.1.3.2 Relación De Hallazgos.**

Como producto de este informe de auditoría se generaron veintisiete (27) hallazgos de carácter administrativo, tres (3) hallazgos de carácter fiscal y seis (6) hallazgos de carácter disciplinarios y, se efectúan las correspondientes recomendaciones a la administración para que subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera presupuestal, contable y contractual.

### **1.1.3.3 Plan de Mejoramiento.**

Como producto de los anteriores Hallazgos la entidad Alcaldía de Ponedera deberá elaborar un plan de mejoramiento que contenga todas y cada una de las acciones de mejora por los hallazgos formulados en la presente auditoría dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del presente informe.

Atentamente,

**CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**  
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor  
Reviso: Álvaro Caballero



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

### 2.1. Control De Gestión.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **favorable**, con una ponderación de 84.4 como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

Tabla 6

CONTROL DE GESTIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA 2014-2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	86,0	0,68	58,5
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	80,3	0,02	1,6
<a href="#">3. Legalidad</a>	67,7	0,05	3,4
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	84,0	0,05	4,2
<a href="#">5. Tecnologías de la comunic. y la inform. (TICS)</a>	0,0	0,00	0,0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	80,0	0,10	8,0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	87,7	0,10	8,8
Calificación total		1,00	<b>84,4</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

#### 2.1.1. Factores Evaluados.

##### 2.1.1.1. Gestión Contractual.

Para adelantar la presente auditoria a la contratación la comisión auditora tomó como fundamento la información el informe bimensual correspondiente al año 2014 y 2015 de control a la contratación, Formato 20.1, la consulta a la página del Secop durante las vigencias auditadas, la información suministrada por el municipio de Ponedera en la rendición de cuentas en físico y en línea y la información suministrada por la entidad territorial la cual fue solicitada por la Comisión al momento de instalar la auditoria. Se auditara la contratación desarrollada por el municipio durante las vigencias 2014 y 2015.



## Contratos celebrados según modalidad y clase de contratos durante las vigencias 2014-2015

Para la elaboración de estos cuadros estadísticos se tomó como fundamento la información publicada en la página del Secop y la información que reposa en la Contraloría Departamental sobre la contratación del municipio de Ponedera, ya que a pesar que se solicitó esa información en medio físico y magnético, no fue entregada por la entidad auditada, sino en forma dispersa e incompleta como consecuencia de la deficiente gestión archivística que se lleva en el municipio.

Durante el proceso auditor a la contratación y aplicando el método del Control Posterior y Selectivo se adelantó la gestión de auditoría descrita en el siguiente cuadro.

Tabla 7

Modalidad de contrato	2014	Valor \$	2015	Valor \$	Total Contrato	Valor Total 2014-15 \$
Licitación Pública	8	7.043.261.070	11	12.971.056.787	19	20.014.317.857
Selección Abreviada	4	663.513.715	5	663.281.313	9	1.326.795.028
Mínima Cuantía	48	524.704.841	32	413.638.157	80	938.342.998
Concurso Méritos	2	107.909.630	4	303.328.871	6	411.238.501
Contratación Directa	50	888.300.000	82	832.930.000	132	1.721.230.000
<b>Total.</b>	<b>112</b>	<b>9.227.689.256</b>	<b>134</b>	<b>15.184.235.128</b>	<b>246</b>	<b>24.411.924.384</b>

Tabla 8

Clase de contrato	2014	Valor \$	2015	Valor \$	Total Contratos	Valor Total 2014-15 \$
Prestaciones de servicios	50	888.300.000	82	832.930.000	132	1.721.230.000
Obras	12	7.835.830.204	27	19.712.217.622	39	27.548.049.826
Suministros	12	135.096.073	7	106.378.457	19	241.474.530
Consultoría u otros	16	224.379.000	7	94.131.000	21	318.510.000
<b>Total.</b>	<b>90</b>	<b>9.083.605.277</b>	<b>123</b>	<b>20.745.657.079</b>	<b>211</b>	<b>29.829.264.356</b>

Como se observa el municipio de Ponedera según la relación de contratos detalladas en el cuadro anterior celebró durante la vigencia del año 2014 y 2015 ciento treinta y dos (132) contratos de prestación de servicios, ascendiendo el valor contratado bajo esa clase de contratación a la suma de \$1.721.230.000, treinta y nueve (39) contratos de obras, ascendiendo el valor contratado bajo esa clase de contratación a la suma de \$27.548.049.826, diecinueve (19) contratos de suministro por valor de \$241.474.530, y veintiún (21) contratos de consultorías que ascendieron a la suma de \$318.510.000 el valor contratado



durante estas dos vigencias en esos contratos fue la suma total de \$29.829.264.356.

Se revisaron en el desarrollo de esta auditoría un total de veinticuatro (24) contratos de obras por un valor de \$17.012.837.707, treinta y un (31) contratos de prestación de servicios por valor de \$560.300.000, cuatro (4) contratos de consultorías por la suma de \$43.387.500 y tres contratos de suministros por valor de \$34.103.916, los cuales se ilustran en el tabla que sigue:

### Total auditado vigencias 2014-2015

Tabla 9

Clase de Contrato	Contratos auditados	Valor auditado
Obras	24	17.012.837.707
Prestación de Servicios	31	560.300.000
Suministros	3	43.387.500
Consultoría y otros	4	34.103.916
<b>Total auditado</b>	<b>62</b>	<b>17.650.629.123</b>

Como resultado de esta auditoría practicada a la Gestión contractual de la Alcaldía del Municipio de Ponedera, obtuvo un puntaje de 84.4 como fundamento en la evaluación y análisis de los elementos constitutivos de la actividad contractual y la calificación resultante de valorar las variables y aspectos que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **favorable**

Los salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondían en cada una de las vigencias auditadas a la suma de: \$616.000 para el año 2014 y de \$644.350 para el año 2015.

Para el análisis de la contratación se tendrá en cuenta el lleno de los requisitos legales en todas sus etapas, verificando el cumplimiento del objeto contractual dentro de los parámetros y observancia de las especificaciones técnicas y que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se hayan desarrollado con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Se tendrá en cuenta el cumplimiento del principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes, el cumplimiento del objeto contractual y ante todo verificar su cumplimiento cabal en aras de la preservación del patrimonio público.



Tabla 10

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA 2014-2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	100	3	0	0	81	14	84,56	0,50	42,3
Cumplimiento deducciones de ley	100	31	100	3	100	4	96	24	98,39	0,10	9,8
Cumplimiento del objeto contractual	75	31	100	3	67	4	85	22	79,47	0,20	15,9
Labores de Interventoría y seguimiento	82	31	100	3	100	4	98	22	90,00	0,20	18,0
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	0	100	1	100,00	0,00	0,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>86,0</b>

El análisis de la contratación celebrada y ejecutada por el municipio de Ponedera arroja el siguiente resultado:

### CONTRATOS DE OBRAS.

Correspondiente a las vigencias de los años 2014 y 2015 se auditaron veinticuatro (24) contratos de obras celebrados bajo diferentes modalidades por valor de \$17.012.837.707.

#### CONTRATO: LP 009-15

FECHA: Agosto 18 de 2015

FECHA DE INICIO: Septiembre 18 de 2015.

CONTRATISTA: Consorcio M&R Ponedera 2015

NIT: 900884436

C.C: Rep. Legal Álvaro Manotas Camp C.C. 8667581

PLAZO: Cuatro (4) meses

VALOR: \$1.320.708.183

OBJETO: Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la Vía Paso de Las Caras Municipio De Ponedera Departamento Del Atlántico.

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación.

Los recursos de este contrato se derivan del convenio Interadministrativo de 2197 de 2014 suscrito entre el municipio de Ponedera e INVIAS.



No aparece en los estudios previos ni en el pliego de condiciones, el presupuesto oficial de la obra, lo cual es necesario para que los proponentes puedan presentar sus propuestas, el cual debe estar contenido antes del cierre de convocatoria, pues de lo contrario los proponentes no saben cuáles son los requerimientos de la entidad y no solo se deben aportar sino que debe ser publicado en el Secop junto con los estudios previos y el Pliego de Condiciones.,

Consorcio M&R Ponedera 2015 se le adjudica la licitación mediante Acta de Adjudicación de fecha Agosto 6 de 2015.

Al no estar incluidos los presupuestos oficiales, los contratistas tampoco tienen fundamentos para presentar sus ofertas. Esta situación genera incumplimiento del principio de planeación, reclamaciones contractuales, inseguridad en el desarrollo de los contratos, dilación en la ejecución de los mismos e incluso puede llegar a generar la terminación del contrato sin lograr satisfacción de las necesidades de la comunidad. Es a través del presupuesto de la obra que se establece el AIU.

La importancia de la inclusión del presupuesto de la obra es determinante en la suscripción de este contrato que se rigen por precios unitarios y son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato y en el proceso de ejecución pueden determinar mayores o menores cantidades de obras. Los precios de obra por precio global son aquellos en los que el contratista, a cambio de las prestaciones a que se compromete, obtiene como pago una suma fija globalizada, siendo el único responsable de la vinculación del personal, de la elaboración de los subcontratos y de la obtención de materiales; mientras que en el contrato de precios unitarios la forma de pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas, comprometiéndose el contratista a realizar las obras especificadas en el contrato y eso solo se puede determinar con la elaboración del presupuesto de obra. Por lo tanto al omitir la elaboración del presupuesto de la obra y su inclusión en los estudios previos y el pliego de condiciones como referente para la presentación de las propuestas se está violando claramente el principio de planeación y el principio de transparencia afectando la legalidad del proceso.

No aparece publicado el contrato en el Secop, solo se publica hasta el acta de adjudicación y una solicitud de revocatoria y su contestación. Tampoco se publican los actos administrativos de las adiciones.

Se presentan adiciones de manera continua tanto en plazo como en el valor de la obra lo cual denota una débil e incipiente planeación, así:



Se realiza una adición en tiempo mediante acta de inicio de Septiembre 18 de 2015, acompañada de su respectiva póliza de garantía pero no existe resolución de aprobación de la póliza.

Se pacta un adicional N°1 de fecha enero 15 de 2016 por el termino de 88 días, para “culminar satisfactoriamente las obras manifestando una serie de circunstancias justificativas que han afectado la ejecución contractual” el cual tiene según el cuerpo del adicional el visto bueno de la interventoría CONSORCIO METROVIALES de fecha 14 de enero 2016, este adicional está acompañado de su respectiva póliza de garantía pero no contiene la resolución o acto de aprobación de la misma. Tampoco existe una ilustración o informe de cuáles son las circunstancias justificativas, las cuales es deber del interventor y del contratista exponerlas y de la entidad contratante exigir las.

Se pacta un adicional N° 2 de fecha Abril 15 de 2016, por el termino de 75 días calendarios “para culminar satisfactoriamente las obras manifestando una serie de circunstancias justificativas que han afectado la ejecución contractual” el cual tiene según el cuerpo del adicional el visto bueno de la interventoría CONSORCIO METROVIALES de fecha 12 de abril 2016, este adicional está acompañado de su respectiva póliza de garantía pero solo de responsabilidad Civil extracontractual y no de cumplimiento y no contiene la resolución o acto de aprobación de la misma, y como en la anterior adición tampoco existe una ilustración o informe de cuáles son las circunstancias justificativas, las cuales es deber del interventor y del contratista exponerlas y de la entidad contratante exigir las.

Se pacta un adicional N° 3 de fecha Mayo 17 de 2016 con el fin de adicionar en valor el contrato ante, según lo que se manifiesta en el cuerpo del , contratante e INVIAS, Contratista producto del “seguimiento y control efectuado por la interventoría, contratista, contratante e INVIAS, se identificó la necesidad de implementar una serie de mayores y menores cantidades no previstos, necesarios y convenientes para la integral y satisfactoria ejecución de la obra contratada y de las necesidades de la entidad”, esta adición no se amplía el plazo, pero si el valor en el literal j) se expresa la necesidad de expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor de la suma de \$29.274.113.00.

En lo que se refiere a este adicional, la CLAUSULA TERCERA se estipula que se expedirá póliza de garantía pero esta no se aporta en la carpeta del contrato., así como su publicación en el Secop.

Se pactó un anticipo por la correspondiente al 30% del valor del contrato para lo cual se estipulo lo siguiente en el contrato: “Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea



el municipio, el cual será vigilado por el interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización tacita o expresa del interventor., quien velara así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el municipio”.

Una vez revisada detenidamente la carpeta de este contrato suministrada por la administración municipal se corrobora que en ella no está contenido el Programa de Inversión del Anticipo, así como tampoco existe en la carpeta evidencia de la constitución del Patrimonio Autónomo irrevocable constituido por el contratista.

En la actualidad en la carpeta no aparece acta de recibido a satisfacción, ni acta de liquidación de la misma.

**CONTRATO: LP-004-15**

FECHA: Abril 6 de 2015

FECHA DE INICIO: según acta de inicio Abril 9 de 2015

CONTRATISTA: Fundación para el desarrollo sostenible en el Caribe Colombiano “FUDESCA”

NIT: 900.064.227-4

C.C: Rep. Legal: Julio Cesar Altamar Rodríguez- 19.253.801

PLAZO: Tres (3) meses

VALOR: \$438.379.030,43

OBJETO: Construcción de cancha múltiple y cubierta en la institución educativa comercial del municipio de Ponedera Atlántico en el marco del convenio interadministrativo número 725 de 2014 suscrito con el departamento administrativo del deporte la recreación la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre Col deportes

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación.

No aparece el presupuesto de la obra incluido ni en los estudios previos, ni en el pliego de condiciones, ni el cuerpo del contrato, por lo que se dentro que este no fue incluido para conocimiento de todos los posibles oferentes.

La carpeta no aporta los comprobantes de egresos y por lo tanto no se puede determinar si se hicieron los descuentos de ley, ni la imputación presupuestal.

No existe en la carpeta evidencia de la constitución del Patrimonio Autónomo irrevocable constituido por el contratista, ni el plan de utilización o de inversión del anticipo



### **Observación. No 1**

**Condición:** En los contratos LP 009-15 y LP-004-15 al revisar el Secop y la carpeta contractual, se pudo verificar que dentro de los estudios previos, no se publicaron las cantidades de los ítems, los valores unitarios y los valores totales del presupuesto oficial en la respectiva etapa de planeación, sabiendo que son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, y fundamento para la convocatoria. En síntesis no hay evidencias y no se publicó el presupuesto. En la actualidad en la carpeta no aparece acta de recibido a satisfacción, ni acta de liquidación de la misma. **Observación con presunta incidencia administrativa y disciplinaria. (A y D)**

### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°1**

RESPUESTA A LA OBSERVACION 1. Con respecto a esta observación manifestamos que el proceso contractual está totalmente publicado en la página del Secop. inicia con la publicación de los pre pliegos, los estudios previos, pliegos definitivos hasta la suscripción del contrato y en ellos está contenido las cantidades de obra, los valores unitarios y los valores totales del presupuestos. Hay que tener en cuenta que esos recursos provienen de Invias y Coldeportes, instituciones del orden nacional que sin estos requisitos que no admite la viabilidad de 105 recursos y como aporte probatorio se anexa pantallazo de la página del Secop, copia de la propuesta económica y análisis de los precios unitarios. Esperamos que con esta explicación quede subsanado este hallazgo

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).**

Analizados los descargos presentados por la entidad auditada la Comisión auditora la confirma en su totalidad por cuanto la entidad no presentó los soportes correspondiente como es el pantallazo del Secop y los Presupuestos y precios unitarios del contrato. **Hallazgo N°1 (A y D)**

### **CONTRATO: LP N° 006 – 2015**

FECHA: Abril 20 De 2015

FECHA DE INICIO: No tiene acta de inicio

CONTRATISTA: Consorcio Pavimento Ponedera 2015

NIT: 900841693-7

C.C: Representada Legalmente por Yeiner José Celedon Oñate, identificado con cédula de ciudadanía No 84.089.223 expedida en Riohacha

PLAZO: Cuatro (4) meses

VALOR: \$ 1.867.050.693

OBJETO: Construcción en pavimento rígido de vías en los sectores Pachita y Estadio del Municipio de Ponedera Departamento de Atlántico en el marco del convenio n°101 de 2013 celebrado con el Departamento de La Prosperidad Social DPS



SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación.

Recursos provenientes del Convenio N° 101 de 2013 celebrado con el Departamento de la Prosperidad Social – DPS.

El objeto del contrato es “Construcción en pavimento rígido de vías en el sector centro, en la carrera 15 entre calle 17 y calle 10, calle 11 entre carrera 15 y 17, calle 13 entre carrera 14 y 16 y calle 15 entre carrera 15 y 14 en el municipio de Ponedera”. El contrato se firma el día 20 de Abril de 2015, para ser ejecutado en un término de cuatro meses. En fecha de Septiembre 7 de 2015 se realiza en el que un acto modificatorio con relación al valor del contrato al excluirle el IVA.

Se expide póliza de Seguro del Estado de fecha expedición 19-05-2015. Se expide acta de aprobación de póliza. Existe acta de inicio de Fonade de fecha septiembre 8 de 2015 y póliza de garantía de fecha 25 de Septiembre de 2016 con vigencia desde el día 20-04 de 2016 la cual ampara el acta de inicio de fecha 18 -09-16 y traslada a vigencia de la póliza y sus amparos. Cabe anotar que esta póliza no tiene acto de aprobación de la misma.

Posteriormente en fecha enero 7 de 2016 existe contrato adicional N°1 por 20 días a partir del 9 de enero de 2016. Se expide póliza 47-44-101001564 del Estado, pero no se expide acta de aprobación de pólizas. No se registra en el Secop esta modificación.

Posteriormente se realiza otro adicional N°2 de fecha 25 de Enero de 2016, por motivos de inconformidad de la comunidad con los andenes y roturas de las vías y la campaña de sensibilización a la comunidad y roturas de vías y alcantarillado. Por ese motivo presenta póliza de garantía 47-44-101001564 de Seguros del Estado con fecha de expedición de fecha Febrero 25 de 2016, también sin acto de aprobación, cuando el plazo de la prórroga era hasta el día 19 de febrero de 2016.

Existe en la carpeta una póliza de seguros de fecha 21-06-16 de S del E N° 47-44-101001564 que habla una acta de entrega y recibido a satisfacción de fecha Junio 3 de 2016.

No aparece publicado el contrato y su contenido en la Página del Secop. Solo aparece publicado hasta el acta de adjudicación, así como tampoco sus adicionales.



No existe en la carpeta evidencia de la constitución del Patrimonio Autónomo irrevocable constituido por el contratista, ni el plan de utilización o de inversión del anticipo

Las pólizas que se expiden por el contrato inicial de fecha Abril 20 de 2015, solo se expide el día 19 de Mayo de 2015. Las pólizas de garantía no presentan resolución de aprobación. Las pólizas se expiden posteriormente a las firmas de las modificaciones.

Denota falta de Planeación, hecho que se refleja en tres adicionales, uno de fecha septiembre 7 de 2015, sobre modificación con respecto al valor del contrato y otro sobre una prórroga de 20 días.

### **Observación. No 2**

**Condición:** Las pólizas de garantía, expedidas para garantizar los adicionales 1 y 2 del contrato LP009-15 no presentan el acto administrativo de aprobación de ellas, así: igual caso en el contrato LP006-15, el adicional N°1 y N° 2 tampoco aporta el acto de aprobación de garantía y la póliza se expide extemporáneamente. El adicional N°3 del LP009-15 no presenta garantía alguna. **Observación con presunta incidencia administrativa y disciplinaria. (A y D)**

### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°2**

RESPUESTA A LA OBSERVACION 2. Con relación a esta observación manifestamos que si se dieron unas adiciones en plazo inevitables, productos de imprevistos que se presentan en la ejecución de los contratos pero se tuvo muy en cuenta la expedición de las respectivas pólizas, así como los actos de aprobación de las mismas en cada uno de sus adicionales y en ningún momento se expidieron pólizas de manera extemporánea. El adicional N°3 del LP009 del 2015 presenta su póliza de garantía con sus respectivos actos de aprobación para tal efecto aportamos copia de las pólizas respectivas con sus documentos de aprobación.

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).**

Analizando las explicaciones del ente auditado, se procede a confirmar totalmente la observación debido a que se explica los motivos en la respuesta, pero no se aporta los documentos soportes como son la pólizas y el acto de aprobación de las mismas. **Hallazgo N°2 (A y D)**

### **CONTRATO: LP 010-15**

FECHA: Noviembre 13 de 2015

FECHA DE INICIO: Febrero 12 de 2016

CONTRATISTA: FABIAN RUDAS VELASQUEZ.

C.C: 85.471.946

PLAZO: Seis (6) meses



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



VALOR: \$1.169.658.559

OBJETO: Mejoramiento terraplén control de inundaciones puerto Las Flores Municipio de Ponedera Departamento del Atlántico.

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Concep S.A.S. SUP. Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación.

Revisada la carpeta contractual y la página web de la Secretaria de Hacienda departamental se evidencia que este por este contrato no aparece registrado el pago de las estampillas departamentales.

Se firma este contrato el día 13 de Noviembre de 2015.

Acta de inicio de fecha Febrero 18 de 2016

Anexo de traslado de vigencia de póliza de fecha 04 de Marzo de 2016. Un mes más tarde del inicio.

Acta N°1 de mayores, menores e ítems no previstos cantidades de obra de fecha 29 de Abril de 2016.

Acta de reajuste plan de manejo de anticipo de fecha Mayo 26 de 2016. No se evidencia en la carpeta contractual la constitución del patrimonio autónomo por manejo de anticipo

Acta de terminación de la obra de Agosto 17 de 2016.

Acta de recibo de actividades por corrección de defectos de fecha Agosto 25 de 2016.

La minuta del contrato y los actos administrativos de las adiciones no aparecen publicados en el Secop.

### **Observación. No 3**

**Condición:** El contrato LP-010-15, cuyo valor es \$1.169.658.559 no reporta cancelación de los valores correspondientes al pago de las Estampillas Departamentales de conformidad a lo revisado en la página web de la Secretaria de Hacienda Departamental. **Observación con presunta incidencia administrativa y fiscal. (A y F)**

### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°3**

RESPUESTA A LA OBSERVACION 3. Estamos en proceso de revisión de los respectivos pagos que debe realizar este contratista en el cual entraremos al proceso de Liquidación del contrato y expedir la respectiva paz y salvo.

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)**

Se confirma la incidencia administrativa fiscal de esta observación ya que las explicaciones dadas por la entidad no alcanzan a desvirtuarla y por lo tanto queda en firme sobre el presunto detrimento por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$58.482.927) sin incluir sanciones e intereses.

### **Hallazgo N°3 (A y F)**



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



**CONTRATO: LP- 001-15**

FECHA: Marzo 12 de 2015

FECHA DE INICIO: Mayo 25 de 2015

CONTRATISTA: Dairo José Rafael Pedroza Díaz

C.C: 8.745.537

PLAZO: Dos (2) meses

VALOR: 338.784.763,21

ADICIONAL: \$39.651.357.69

OBJETO: Adecuación y Mejoramiento del Parque Central del Corregimiento de Martillo Municipio de Ponedera Departamento Del Atlántico.

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación,

En fecha Junio 18 de 2015 se levanta acta de mayores y menores cantidades de obras, con ítems nuevos o no previstos y precios al contrato de obra los cuales determinan la suscripción de un contrato adicional N°1 de fecha Junio 18 de 2015, por valor de \$39.651.357,69. En dicha acta modificatoria manifiestan las partes que "revisado el proyecto inicial que sirvió de base para esta contratación, observamos que se hace necesario ajustar las cantidades de obras iniciales y aprobar ítems no previstos y precios de acuerdo con las necesidades reales del proyecto., específicamente en los ítems: 3.4.

En fecha junio 18 de 2015, con fundamento en el acta modificatoria N°1 se realizó adición al valor del contrato por la suma de \$39.651.357.69. Salta a la vista ante los considerandos expuestos en esta acta modificatoria la débil e incipiente planeación del contrato, lo que conlleva a que el contrato tenga que sufrir alteraciones tanto en el plazo como en el valor.

Se observa que el contrato se firma el día 12 de marzo de 2015 y solo se inicia el día Mayo 26 de 2015 o sea dos meses después de suscrito cuando ya había vencido el plazo de ejecución del contrato y no media acta de prórroga, ni acta de suspensión, ni acta de reinicio.

El contrato se inicia sin el amparo de garantía alguna, ya que la vigencia de la póliza había expirado el día 02-05-2015, y no se expide póliza modificatoria, junto con el plazo de ejecución del contrato.

El día 16 de Julio de 2015 se firma por las partes acta de suspensión temporal N°1 solicitando prórroga por 60 días debido a que el proveedor del mobiliario solicito ese plazo de espera para suministrarlo.



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



En fecha Septiembre 14 de 2015 se reinicia la obra y apenas en esa fecha se expide póliza de seguro como garantía o sea que el contrato duro cuatro (4) meses desprotegido.

Estas adiciones en plazo y valor no están publicadas debidamente en el Secop tal como lo ordena la ley.

No existe en la carpeta evidencia de la constitución del Patrimonio Autónomo irrevocable constituido por el contratista, ni el plan de utilización o de inversión del anticipo

**CONTRATO: LP-011-15**

FECHA: 11-12-15

FECHA DE INICIO: 30-12-15

CONTRATISTA: FUREL S.A.

NIT: 8001522089

C.C: Rep. Legal Hernán Moreno Pérez. C.C 3.715.865

PLAZO: Tres (3) meses.

VALOR: \$664.806.343

ADICIONAL: \$45.122.606

OBJETO: Construcción del Centro de Integración Ciudadana (CIC) del municipio de Ponedera departamento del Atlántico la cabecera

SUPERVISOR E INTERVENTOR: GECO NORTE S.A.S.

Inmediatamente se inicia el contrato el día 30 de Diciembre de 2015, se suspende el contrato el cual consta en Acta de suspensión temporal N° 1, motivado según los firmantes del acta por las restricciones de transporte a nivel nacional. No se especifica el tiempo de suspensión.

El 12 de enero de 2016 se reinicia el contrato según acta. Inmediatamente el día 13 de enero de 2016 se suspende la obra según consta en acta de la fecha. Se reinicia nuevamente el día 4 de Febrero de 2016.

El día 30 de abril de 2016 se firma un acta de suspensión en el que el plazo se extiende hasta el día 30 de Junio de 2016. Se justifica ese adicional sobre los hechos que la consecución de mano de obra se ha dificultado y daño en el equipo de retroexcavadoras retrasando el inicio de las demás actividades.

En fecha Junio 8 de 2016 estando el contrato suspendido se pacta un Contrato adicional N°2 en el que se detallan mayores y nuevas cantidades de obra, lo que conlleva a adicionar en valor el contrato por valor de \$45.122.606. Estas cantidades de obra están detalladas en el acta de fecha Mayo 24 de 2016

Contrato adicional N°3 de fecha 30 de Junio de 2016 adicionando nuevamente el contrato hasta el día 15 de Septiembre de 2016.



Nuevo contrato adicional N°4 de fecha Septiembre 16 de 2016 adicionando nuevamente en el plazo la ejecución del contrato hasta el 30 de Septiembre de 2016 debido a la baja oferta de los materiales pétreos y de cantera, las inundaciones.

El contrato no aparece publicado en el Secop. Solo aparece publicado hasta el acta de adjudicación.

No existe en la carpeta evidencia de la constitución del Patrimonio Autónomo irrevocable constituido por el contratista, ni el plan de utilización o de inversión del anticipo

#### **Observación. No 4**

**Condición:** Los contratos LP009-15, LP004-15, LP006-14, LP001-15, LP011-15, no presentan evidencias de la constitución de Patrimonio Autónomo para el manejo de los anticipos entregados a los contratistas ni el plan de utilización o de inversión del anticipo. **Observación con presunta incidencia administrativa. (A y D)**

#### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°4**

RESPUESTA A LA OBSERVACION 4. Con respecto a esta observación le manifestamos a la comisión auditora que los contratos detallados en la observación si se les constituyó el patrimonio autónomo como garantía para el manejo de los anticipos entregados. Anticipos que sí responden a un plan de utilización o de inversión determinado, lo que sucede es que se están unificando las carpetas contractuales de tal forma que estén contenidas copias de todas las actuaciones que se generan a consecuencia de la ejecución del contrato debido a que por ejemplo los comprobantes de egresos reposan en el área financiera por lo cual se aportarían copia de esos comprobantes a la carpeta del contrato los cuales reposan en el área financiera y otros documentos que por su naturaleza reposan en jurídica.

#### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se Confirma)**

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta no es de recibo por parte de la Comisión por lo que se procede a confirmarla en todas sus partes. **Hallazgo N°4 (A y D)**

**CONTRATO: LP 008-15**

FECHA: Mayo 19 de 2015

FECHA DE INICIO:

CONTRATISTA: Unión Temporal Vías del Caribe

NIT: 9008257289



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



C.C: Rep. Legal Carlos Archbold Martínez. 8.749.681

PLAZO: Cuatro (4) meses

VALOR: 2.982.776.655,10

OBJETO: Construcción de pavimento rígido ubicado entre calle 21 entre carrera 15 y carrera 13, carrera 14b entre calle 21 y calle 18, calle 20 entre carrera 14b y carrera 14-1, calle 19 entre carrera 14-4 y carrera 11, en el Municipio De Ponedera Departamento Del Atlántico en el marco del convenio n°101 de 2013 celebrado con el Departamento De La Prosperidad Social - DPS

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación.

No aparece publicado el contrato y su contenido en la Página del Secop. Solo aparece publicado hasta el acta de adjudicación, o sea que el proceso de publicación no se cumple completo de acuerdo a la ley. Tampoco se publican sus adiciones, ni modificaciones.

En la carpeta aparece un contrato modificadorio 01 de fecha Septiembre 2 de 2015 en la cual se realiza una modificación, pero solo de la forma de pago del contrato, en ningún momento la modificación se refiere a el plazo o tiempo de ejecución del mismo, por lo que se entiende que el plazo del contrato sigue siendo el mismo, además no existe acta de suspensión del contrato, ni acta de reinicio, pero si aparece un acta de inicio del FONADE del día 8 de Septiembre y le pone fecha de entrega final el día 8 de Enero de 2015. El 7 de enero de 2016 se firma adicional de tiempo por el término de 16 días o sea hasta el día 24 de enero y posteriormente se expide otro adicional de fecha 22 de Enero por 26 días más o sea hasta el 20 de Febrero de 2016. Se aporta a la carpeta acta de terminación de contrato y de entrega final de obra expedida por FONADE de fecha 20 de febrero de 2016.

**CONTRATO: LP-007-15**

FECHA: Mayo 12 de 2015

FECHA DE INICIO: No tiene acta de inicio

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO 2015 Representada Legalmente por LUIS ALEJANDRO DIAZ LOPEZ 175 175 175 Si INTEGRANTES identificado con cédula de ciudadanía No 72.213.221 expedida en Barranquilla. 70%. ASESORIAS Y PROYECTOS L&G S.A.S. ASEPROS,, identificada con Nit 900.392.808-1, Representada Legalmente por GRACE PATRICIA ARAGON ZUÑIGA, identificada con cédula de ciudadanía No 22.492.886 expedida en Barranquilla 30%

NIT: 900848219-0

PLAZO: Tres (3) meses

VALOR: \$1.488.237.943



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



**OBJETO:** Construcción de obras de optimización de redes de alcantarillado sanitario en los barrios Centro, Estadio y La Pachita municipio de Ponedera Departamento Del Atlántico.

**SUPERVISOR E INTERVENTOR:** Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación. Interventor: Fabián Rudas Velázquez.

En el Secop solo aparece publicado hasta el acto de Adjudicación, no aparece publicado el contenido del contrato suscrito.

No aparece en la carpeta contractual el acta de inicio. Acta de recibo final de fecha Octubre 13 de 2015.

**CONTRATO: SA-005-15**

**FECHA:** Julio 28 de 2015

**FECHA DE INICIO:** Octubre 6 de 2015

**CONTRATISTA:** Fundación para el desarrollo Sostenible del caribe Colombiano". FUDESCA"

**NIT:** 900064227-4

**C.C:** Re.-Legal Julio Cesar Altamar Rodríguez. C.C 19.253.801

**PLAZO:** 60 días

**VALOR:** \$88.339.884

**OBJETO:** Adecuación comedor escolar del corregimiento de Puerto Giraldo municipio de Ponedera - Atlántico

**SUPERVISOR E INTERVENTOR:** Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación. Interventor:

Acta de inicio de obras de fecha Octubre 6 de 2015. Inmediatamente acta de suspensión de Octubre 8 de 2015 según el acta se debe a que el sitio de trabajo está siendo utilizado como bodega de alimentos y la vez de servicio de preparación de alimentos y a las condiciones meteorológicas que se presentan fuertes lluvias y la adecuación del comedor requiere del desmonte y montaje de la cubierta o techo.

Acta de reinicio 01 de fecha Enero 4 de 2016. Acta final de fecha 24 de Febrero de 2016.

**Observación. N° 5.** Desvirtuada totalmente.

**Observación N°6**

**Condición:** La entidad no evidencia la publicación en el SECOP de la minuta de los contratos LP 009-15, LP 004-15, LP 006-15, LP 010-15, LP 001-15, LP 011-15, LP 007-15 y LP 008-15, así como tampoco las adiciones, solo pública



hasta el acta de adjudicación. **Observación con presunta incidencia administrativa y disciplinaria (A y D)**

### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°6**

RESPUESTA OBSERVACION 6. .La administración municipal en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad con mucho celo la publicación de los actos que se dan durante el proceso precontractual y contractual si alguno se deja de publicar sería por un descuido involuntario dificultades técnicas en el portal único de contratación estatal Secop.

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se Desvirtúa parcialmente)**

Teniendo en cuenta las explicaciones allegadas por el ente auditado, se procede a desvirtuar la observación parcialmente por lo que se confirma su incidencia administrativa suprimiendo su connotación disciplinaria, para que se incluya en un Plan de mejoramiento y se tomen las medidas correctivas correspondientes. **Hallazgo N° 5 (A)**

### **CONTRATO: LP 001-14**

FECHA: Marzo 14 de 2014

FECHA DE INICIO: No tiene acta de inicio

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PONEDERA 2014 Representado Legalmente por REGULO DIAZGRANADOS LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No3.762.394 expedida en Santo Tomas. UNIÓN TEMPORAL PONEDERA 2014 Representado Legalmente por REGULO DIAZGRANADOS LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No3.762.394 expedida en Santo Tomas 289 289 289 Si INTEGRANTES : - DIZGRACON S.A.S. identificada con Nit No 802.011.339-8 Representada Legalmente por REGULO DIAZGRANADOS LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No3.762.394 expedida en Santo Tomas 50% - DICONCOL S.A.S. identificada con Nit No 900.448460-3 Representada Legalmente por LUIS ALEJANDRO DÍAZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 72.213.221 expedida en Barranquilla. 50%

NIT: 900710924-1

PLAZO: Seis (6) meses

VALOR: \$2.249.835.875

OBJETO: Mejoramiento, mantenimiento y conservación del Camino Julio - La Giralda municipio de Ponedera Departamento del Atlántico.

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación. Interventor: Consorcio Caminos Atlántico 003. Oscar Villacob Iriarte.

Los recursos proviene del Convenio Interadministrativo 2205 de 2013 suscrito entre el municipio de Ponedera y e INVIAS.



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



No presenta Acta de inicio. Presenta acta final de obras número 06 de fecha 3 de diciembre de 2014.

No aparece acta de aprobación de póliza número 85-44-101055633 de fecha Enero 14 de 2015 de Seguros del Estado.

**CONTRATO: LP-002-14**

FECHA: Marzo 14 de 2014

FECHA DE INICIO: No tiene la carpeta acta de inicio.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MACONDAL 2014, Representada Legalmente por LUIS ALEJANDRO DÍAZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 72.213.221 expedida en Barranquilla. UNION TEMPORAL MACONDAL 2014 Representado Legalmente por LUIS ALEJANDRO DÍAZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No72.213.221 expedida en Barranquilla 310 310 310 Si INTEGRANTES : - DICONCOL S.A.S. identificada con Nit No 900.448460-3 Representada Legalmente por LUIS ALEJANDRO DÍAZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 72.213.221 expedida en Barranquilla. 50% - GLOBAL DESINGNS CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit No 900.511.193- 0 Representada Legalmente por REYNALDO DE LA HOZ NIEBLES, identificado con cédula de ciudadanía No8.777.853 expedida en Soledad 50%

NIT: 900710907-6

PLAZO: Seis (6) meses.

VALOR: \$1.979.886.250

OBJETO: Mejoramiento, mantenimiento y conservación del camino Macondal municipio de Ponedera Departamento del Atlántico

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación. Interventor: Consorcio Caminos Atlántico 003. Oscar Villacob Iriarte. Rep. Legal: Hugo Posso Moncada.

No aparece acta de inicio de obra en la carpeta contractual.

No existe acta de aprobación de póliza numero85-44-101054278, de fecha 3 de Diciembre de 2014 de Seguros del Estado.

**Observación. No 7**

**Condición:** Las adiciones a los contratos LP001-14 y LP002-14 P, fueron debidamente amparadas a través de las Pólizas N° 85-44-101055633 de Enero 14 de 2015 de Seguros del Estado y N°85-44-101054278, de Diciembre 3 de 2014 de Seguros del Estado, respectivamente, pero carecen del acto administrativo de aprobación ellas. **Observación con presunta incidencia administrativa y disciplinaria. (A y D).**



### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°7**

RESPUESTA OBSERVACION 7. Anexamos copia de los respectivos actos administrativos de aprobación de las pólizas.

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcialmente)**

Analizados y estudiados los descargos presentados por el ente auditado, la comisión concluye que son validos parcialmente ya que si bien presentan los soportes están denotando una deficiencia en la aplicación de la gestión archivísticas, por lo que procede a desvirtuar su incidencia disciplinaria y le confirma su carácter administrativo. **Hallazgo N°6 (A).**

### **CONTRATO: CM-030-15**

FECHA: Diciembre 21 de 2015

FECHA DE INICIO: Diciembre 21 de 2015.

CONTRATISTA: John Freddy Rodríguez Castillo

C.C: 72.343.807

PLAZO: Ocho (8) días

VALOR: \$17,920.000

ADICION: \$8.130.000

OBJETO: Reposición y/o optimización de redes de alcantarillado de la calle 13 entre carreras 15 y 17 cabecera del municipio de Ponedera – Atlántico.

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo- Secretario Planeación

Revisado este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica.

En el desarrollo y ejecución del contrato, apenas tres (3) días de iniciado, se levanta un acta de Mayores cantidades e ítems no previstos N° 001 de fecha 24 de Diciembre de 2015, con el fin, según reza en el acta “de modificar las cantidades al presupuesto inicial del contrato debido a reajustes necesarios en mayores cantidades de obra, generados a partir del desarrollo de las actividades y del chequeo y revisión, con el fin de dar una mayor alcance y utilidad al objeto del contrato”. Esta acta se materializa en al Adicional N°1 de fecha Diciembre 24 de 2015. Esta adición asciende a la suma de \$8.130.000, cifra que sumada a al valor inicial de \$17.920.000, asciende a un total de \$26.050.000.

Este dato es de suma importancia ya que estamos ante la celebración de un contrato de mínima cuantía, que la ley estipula que son aquellos cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía y por lo tanto están sometido a un proceso



de selección especial en donde para la escogencia del contratista se tiene en cuenta la oferta de menor precio. En este caso la adición está 1) afectando la transparencia del contrato, desde el momento de la invitación, ya que se escoge a un proponente que está presentando una oferta que al final no es la ofrecida, y con la cual fue favorecido, para cambiar ese valor a los tres (3) días. 2) Está viciando el proceso de selección al que se ha debido someter, ya que con este inesperado reajuste de precios se superó el límite de mínima cuantía alcanzando a la menor cuantía, por lo que el proceso de selección sería en este caso un Proceso de Selección Abreviada, y no evadirlo adelantando el proceso por un valor de mínima cuantía para a los 3 días proceder semejante adición. 3) Se evidencia la débil e incipiente planeación y falta de fundamentos de los estudios previos para que la cuantía de un contrato se adicione en casi un 50% sin más argumentos que el “desarrollo de las actividades y del chequeo y revisión”.

La administración no cumplió con el deber de publicar cada acto en el Secop, ya que solo se publicó el proceso hasta el informe de evaluación, y no aparece publicado el acto de adjudicación y la aceptación de la oferta, ni las adiciones al contrato.

No se anexan los comprobantes de egresos para poder verificar el pago del contrato, los descuentos de las estampillas municipales y la imputación presupuestal.

**CONTRATO: CM -027-15**

FECHA: Octubre 9 de 2015

FECHA DE INICIO: Octubre 9 de 2015

CONTRATISTA: John Freddy Rodríguez Castillo

C.C.: 72.343.807 de Barranquilla.

PLAZO: 15 días

VALOR: \$17.857.000

ADICION: \$8.778.000

OBJETO: Obras para el control de inundaciones en la Riviera del río Magdalena sector Giraldito corregimiento de Puerto Giraldo municipio de Ponedera - Atlántico.

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo- Secretario Planeación

Revisado este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República.

Este contrato como en el anterior sufre una modificación en el valor y en la cuantía el día 16 de Octubre con el fin, según reza en el acta “de modificar las cantidades al presupuesto inicial del contrato debido a reajustes necesarios en



mayores cantidades de obra, generados a partir del desarrollo de las actividades y del chequeo y revisión, con el fin de dar una mayor alcance y utilidad al objeto del contrato”. Esta acta se plasma en el Adicional N° 1 de fecha Octubre 16 de 2015. Esta adición asciende a la suma de \$8.778.000, cifra que sumada a al valor inicial de \$17.857.000, asciende a un total de \$26.635.000.

La Comisión conceptúa sobre el hecho que estamos ante la celebración de un contrato de mínima cuantía, que la ley estipula que son aquellos cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía y por lo tanto están sometido a un proceso de selección especial en donde para la escogencia del contratista se tiene en cuenta la oferta de menor precio. En este caso la adición está afectando la transparencia del contrato, desde el momento de la invitación, ya que se escoge a un proponente que está presentando una oferta que al final no es la ofrecida, y con la cual fue favorecido, para cambiar ese valor a los tres (3) días y está viciando el proceso de selección al que se ha debido someter, ya que con este inesperado reajuste de precios se superó el límite de mínima cuantía alcanzando a la menor cuantía, por lo que el proceso de selección sería en este caso un Proceso de Selección Abreviada, y no evadirlo adelantando el proceso por un valor de mínima cuantía para a los 3 días proceder semejante adición. Además se evidencia la débil e incipiente planeación y falta de fundamentos de los estudios previos para que la cuantía de un contrato se adicione en casi un 50% sin más argumentos que el “desarrollo de las actividades y del chequeo y revisión”.

La administración no cumplió con el deber de publicar cada acto en el Secop, ya que solo se publicó el proceso hasta el informe de evaluación, y no aparece publicado el acto de adjudicación y la aceptación de la oferta, ni las adiciones y modificaciones al contrato.

No se anexan los comprobantes de egresos para poder verificar el pago del contrato, los descuentos de las estampillas municipales y la imputación presupuestal. No anexan los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, ni los Registros Presupuestales a la carpeta del contrato.

**CONTRATO: CM-028-15**

FECHA: Octubre 9 de 2015

FECHA DE INICIO: Octubre 9 de 2015

CONTRATISTA: John Freddy Rodríguez Castillo

C.C.: 72.343.807

PLAZO: 15 días

VALOR: \$17.920.000

ADICION: \$8.790.000

OBJETO: Reposición de redes de alcantarillado de la calle 12 entre carreras 12 y 13 cabecera del municipio de Ponedera – Atlántico



SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo- Secretario Planeación.

En este contrato se repite la misma situación que en los contratos anteriores con el mismo contratista. El contrato se acepta la oferta el día 9 de Octubre de 2015 por la suma de \$17,920.000 y el día 14 de Octubre se está suscribiendo un adicional por la suma de \$8.790.000, rayando el límite del 50%, según reza en el acta ante la necesidad “de modificar las cantidades al presupuesto inicial del contrato debido a reajustes necesarios en mayores cantidades de obra, generados a partir del desarrollo de las actividades y del chequeo y revisión, con el fin de dar una mayor alcance y utilidad al objeto del contrato”. Esta acta se materializa en el Adicional N°1 de fecha Octubre 14 de 2015. Esta adición asciende a la suma de \$8.790.000, cifra que sumada al valor inicial de \$17.920.000, asciende a un total de \$26.710.000.

En este contrato también se desarrolló el proceso de selección de mínima cuantía con fundamento en que el valor del contrato era inferior al 10% de la menor cuantía y a los cinco (5) días procedió la administración a realizar una adición que supero la cuantía, desnaturalizando el proceso inicial afectando la transparencia de la escogencia o denotando una total falta de planeación y objetiva elaboración de los estudios previos. Como se puede observar se presenta como una forma de evadir el proceso de selección correspondiente, desnaturalizando el debido proceso de selección, dividiendo el valor real del contrato en uno inicial y otro adicional.

La administración no cumplió con el deber de publicar cada acto en el Secop, ya que solo se publicó el proceso hasta el informe de evaluación, y no aparece publicado el acto de adjudicación y la aceptación de la oferta, ni las adiciones y modificaciones al contrato.

No se anexan los comprobantes de egresos para poder verificar el pago del contrato, los descuentos de las estampillas municipales y la imputación presupuestal. No anexan los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, ni los Registros Presupuestales a la carpeta del contrato.

Revisado este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica.

### **Observación. No 8**

**Condición:** Los contratos CM 030-15 por valor de \$26.050.000, CM 027-15 por valor de \$26.635.000 y CM 028-15 por valor de 26.710.000 no reportan cancelación de los valores correspondientes al pago de las Estampillas



Departamentales de conformidad con lo revisado en la página web de la Secretaría de Hacienda Departamental. **Observación con presunta incidencia administrativa y fiscal. (A y F).**

### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°8**

RESPUESTA OBSERVACION 8. Se revisaran las carpetas que contienen los contratos y de no estar acreditado el pago de las estampillas se hará la reconvencción al contratista para que proceda a cancelarla con sus intereses.

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)**

La entidad auditada en sus descargos no presenta soporte que evidencia el pago de las estampillas departamentales por lo que se le confirma su incidencia administrativa fiscal a esta observación y el presunto detrimento por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$3.969.750.00). **Hallazgo N°7 (A y F).**

### **CONTRATO: CM-015-15**

FECHA: Junio 17 de 2015

FECHA DE INICIO: Junio 17 de 2015

CONTRATISTA: John Freddy Rodríguez Castillo

C.C.: 72.343.807

PLAZO: 30 días

VALOR: \$12.974.000

ADICION: \$5.400.000

OBJETO: Demolición de tanque elevado del corregimiento de Martillo Municipio de Ponedera – Atlántico

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo- Secretario Planeación.

Revisado este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica.

No se anexan los comprobantes de egresos para poder verificar el pago del contrato, los descuentos de las estampillas municipales y la imputación presupuesta.

La administración no cumplió con el deber de publicar cada acto en el Secop, ya que solo se publicó el proceso hasta el informe de evaluación, y no aparece publicado el acto de adjudicación y la aceptación de la oferta.



Se observa la deficiencia en la planeación y maduración de los proyectos ante la continua adición de que son objeto los contratos.

### **Observación. No 9**

**Condición:** Los contratos CM 030-15, CM 027-15, CM 028-15, CM 015-15, realizados mediante el proceso de selección de mínima cuantía, presentan adiciones sobre el valor inicial y que a pesar de no superar el 50% del valor del mismo, si superan el límite del 10% de la menor cuantía, por lo que se vislumbra una evasión al trámite de Selección Abreviada que debió dársele, dado a que las adiciones realizadas se afectaron la cuantía inicial que sirvió de fundamento para escoger el proceso de selección de estos contratos.  
**Observación con presunta incidencia administrativa y disciplinaria. (A y D).**

### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°9**

RESPUESTA OBSERVACION 9. Esta contratación de mínima cuantía son como resultado de un proceso de selección el cual esta antecedido de la elaboración de unos estudios previos que la fundamentan y en el cual por disposición de la ley se escoge la de menor valor este proceso de mínima cuantía tal como se puede comprobar en su publicación en el Secop sigue rigurosamente todo lo establecido par la ley. El hecho de que desafortunadamente y con posterioridad se presenten unos hechos de inevitable ocurrencia que nos obliguen a realizar unas adiciones de manera imperiosa y necesaria que en nada afecta el proceso inicial que se desarrolló de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcialmente).**

Ante la explicación presentada por el ente auditado se procede a desvirtuar parcialmente la observación suprimiendo la incidencia disciplinaria y confirmando su carácter administrativa elevándolo a Hallazgo, para que en el Plan de mejoramiento se observe en las futuras el factor de la cuantía al momento de contratar y así no convertir la excepción en regla de conducta.

### **Hallazgo N°8 (A)**

#### **CONTRATO: CM-032-15**

FECHA: Diciembre 28 de 2015

FECHA DE INICIO: Enero 6 de 2016

CONTRATISTA: Raúl Balza Caballero

C.C.: 8.495.192

PLAZO: 6 días

VALOR: \$14.320.560

OBJETO: Mejoramiento de la planta física de la inspección de policía del corregimiento de Martillo municipio de Ponedera



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



**SUPERVISOR E INTERVENTOR:** Juan Carlos Romero Cantillo- Secretario Planeación.

La administración no cumplió con el deber de publicar cada acto en el Secop, ya que solo se publicó el proceso hasta el informe de evaluación, y no aparece publicado el acto de adjudicación y la aceptación de la oferta.

Revisado este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica.

**CONTRATO: CM-043-14**

FECHA: 23 de Septiembre de 2014

FECHA DE INICIO: Septiembre 23 de 2014

CONTRATISTA: Raúl Balza Caballero

C.C: 8.495.192

PLAZO: 20 días

VALOR: \$13.942.500

OBJETO: La reposición de alcantarillado en la calle 13 entre carrera 17B y la planta de tratamiento de agua potable en la cabecera del municipio de Ponedera-Atlántico

**SUPERVISOR E INTERVENTOR:** Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación.

Revisada la carpeta de este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica. No presenta en la carpeta contractual Registro Único Tributario. RUT

No presenta, informes, acta final de entrega, ni recibido a satisfacción por lo que se presume que el contrato no se cumplió en su objeto.

**Observación. No 10**

**Condición:** El contrato CM-043-14 no presenta, informe de ejecución, acta final de entrega, ni recibido a satisfacción por lo que se evidencia que el objeto del contrato no se cumplió. **Observación con presunta incidencia administrativa y fiscal. (A y F).**

**Descargos de la entidad auditada a la observación N°10**

Aparecen en los anexos de los descargos los soportes.

**Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma parcialmente)**



Después de estudiar los soportes que aparecen en los anexos de los descargos presentada por la entidad auditada y de revisarlos se concluye que la observación queda parcialmente desvirtuada conservando su connotación administrativa. **Hallazgo N°9 (A)**

**CONTRATO: CM-008-15**

FECHA: Abril 8 de 2015

FECHA DE INICIO: Abril 8 de 2015

CONTRATISTA: Carlos Rivero Muñoz

C.C: 72.005.362

PLAZO: TRES (3) meses

VALOR: \$11.750.000

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de cancha múltiple y cubierta en la institución educativa comercial del municipio de ponedera atlántico en el marco del convenio interadministrativo número 725 de 2014 suscrito con el departamento administrativo del deporte la recreación la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Coldeportes.  
SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero. Secretario de Planeación.

Revisado este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica. No presenta en la carpeta contractual Registro Único Tributario. RUT

**CONTRATO: CM-013-15**

FECHA: Junio 5 de 2015

FECHA DE INICIO: junio 5 de 2015

CONTRATISTA: Fundación para el desarrollo sostenible en el Caribe Colombiano "FUDESCA"

NIT: 900.064.227-4

C.C: Rep. Legal: Julio Cesar Altamar Rodríguez- 19.253.801

PLAZO: 30 días

VALOR: \$16.824.405

OBJETO: Mejoramiento y mantenimiento de la Institución Educativa del Comercial Sede 2 Del Municipio de Ponedera - Atlántico

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación.

No aparece registrado la afiliación a Seguridad Social. No presenta en la carpeta contractual Registro Único Tributario. RUT

**CONTRATO: CM-013-15**

FECHA: Junio 5 de 2015



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



FECHA DE INICIO: junio 5 de 2015

CONTRATISTA: Fundación para el desarrollo sostenible en el Caribe Colombiano "FUDESCA"

NIT: 900.064.227-4

C.C: Rep. Legal: Julio Cesar Altamar Rodríguez- 19.253.801

PLAZO: 30 días

VALOR: \$16.824.405

OBJETO: Mejoramiento y mantenimiento de la Institución Educativa del Comercial Sede 2 Del Municipio de Ponedera - Atlántico

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación.

Revisada la carpeta de este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica.

No presenta la evidencia de afiliación a Seguridad Social. No presenta en la carpeta contractual Registro Único Tributario. RUT.

#### **Observación. No 11**

**Condición:** Los contratos CM 030-14, CM 027-15, CM 028-15, CM 015-15, CM 032-15, CM 043-15, CM 008-15, CM 013.15 en sus carpetas no se encontraron incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expiden la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica. **Observación con presunta incidencia administrativa, disciplinaria. (A y D)**

#### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°11**

RESPUESTA OBSERVACION 11. En esta observación la administración municipal se permite manifestar que para la celebración de toda contratación lo primero que se hace al recibir la propuesta del contratista adjunto a su hoja de vida es verificar los antecedentes disciplinarios y fiscales de los aspirantes a ser contratistas del municipio proceso que adelantamos con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional principio de economía y celeridad Ingresando nosotros a la Pagina web de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Nación.

#### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma parcialmente)**

Se aceptan parcialmente los descargos presentados por el auditado en cuanto a la verificación por la página web de los antecedentes disciplinarios y fiscales, pero se le hace la salvedad sobre la obligación de dejar constancia por parte del



responsable que se hizo esa verificación. Se confirma parcialmente y eleva a hallazgo administrativo. **Hallazgo N° 10 (A).**

## **CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Correspondiente a las vigencias de los años 2014 y 2015 se auditaron treinta un (31) contratos de prestación de servicios por valor de \$560300.000.00

### **CONTRATO: CM-022-14**

FECHA: Mayo 15 de 2014

FECHA DE INICIO: Mayo 31 de 2014

CONTRATISTA: Fundación Desarrollo Social para la Excelencia.

NIT: 9006092884

C.C: Rep. Legal Dilma Heredia Sarmiento 41.559.201

PLAZO: 5 días

VALOR: 16.474.000

OBJETO: Prestación de servicios de orientación, potenciación y preparación de los alumnos del grado 11 de los corregimientos de Martillo y Puerto Giraldo del municipio de Ponedera, para las pruebas saber 11 (pruebas de estado ICFES) del año 2014.

SUPERVISOR E INTERVENTOR: María Claudia Parada Natera

### **CONTRATO: CM-021-14**

FECHA:

FECHA DE INICIO:

CONTRATISTA: Fundación Desarrollo Social para la Excelencia.

NIT: 9006092884

C.C: Rep. Legal Dilma Heredia Sarmiento 41.559.201

PLAZO: Cinco (5) meses

VALOR: 16.989.000

OBJETO: Prestación de servicios de orientación y preparación de los alumnos del grado 11 del municipio de Ponedera, para las pruebas saber 11 (pruebas de estado ICFES) del año 2014 requeridos por el municipio de Ponedera- Atlántico

SUPERVISOR E INTERVENTOR: María Claudia Parada Natera.

Revisada la dos (2) carpetas de este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica

### **CONTRATO: CSP-020-15**

FECHA: Abril 2 de 2015

FECHA DE INICIO: Abril 3 de 2015



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONTRATISTA: FUNDEASOMOCOL. Rep. Legal Francisco Javier Ariza Rivaldo  
NIT: 8020134048  
C.C: 72.010.848  
PLAZO: Ocho (8) meses.  
VALOR: \$40.000.000

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para adelantar por intermedio del municipio contratante, el acompañamiento y las gestiones administrativas, judiciales y legales para la consecución de la titulación de los predios urbanos ubicados en la urbanización San Jorge de la cabecera municipal de Ponedera.  
SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero. Secretaria de Planeación.

Este contrato revisada la carpeta no presenta evidencia documental de la realización de los estudios previos o de conveniencia y necesidad de la contratación, que justificara la clase y modalidad de contrato.

No presenta acta final o de recibido a satisfacción, ni informes ni seguimiento del supervisor, ni se aporta en la carpeta prueba alguna que el objeto del contrato se cumplió por lo que se presume que no se ejecutó.

No se anexan los comprobantes de egresos para poder verificar el pago del contrato, los descuentos de las estampillas municipales y la imputación presupuestal.

Revisado este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica. No presenta en la carpeta contractual Registro Único Tributario. RUT

### **Observación. No 12**

**Condición:** El contrato CSP-020-15 no presenta acta final o de recibido a satisfacción, ni informes ni seguimiento del supervisor, ni se aporta en la carpeta prueba alguna que el objeto del contrato se cumplió por lo que se presume que no se ejecutó. **Observación con presunta incidencia administrativa y Fiscal. (A y F)**

### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°12**

No presenta descargos a esta observación, ni aporta anexos con relación a los hechos objetos de esta observación.

**Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)**



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



La entidad no presentó descargos, ni anexos relacionados con la misma sobre esta observación por lo que la comisión procedió a confirmar su connotación administrativa fiscal y por lo tanto se presume un detrimento al patrimonio del municipio por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.00). **Hallazgo N°11 (A y F)**

**CONTRATO: CAG-005-15**

FECHA: Febrero 2 de 2015

FECHA DE INICIO: Febrero 2 de 2015

CONTRATISTA: Jorge Luis Pertuz Maldonado

C.C: 8.570.352

PLAZO: Tres meses

VALOR: 4.000.000

OBJETO: Prestación de Servicios de Logística y apoyo a la gestión municipal para el desarrollo del programa de deslazamiento de estudiantes de zonas rurales para facilitar el acceso a las distintas instituciones educativas del municipio de Ponedera

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Vizcaíno. Secretario del Interior.

**CONTRATO: CAG-027-15**

FECHA: Mayo 4 de 2015

FECHA DE INICIO: Mayo 4 de 2015

CONTRATISTA: Jorge Luis Pertuz Maldonado

C.C: 8.570.352

PLAZO: Tres meses

VALOR: \$ 9.000.000

OBJETO: Prestación de Servicios de logística y apoyo a la gestión municipal para el desarrollo del programa de desplazamiento de estudiantes de zonas rurales para facilitar el acceso a las distintas instituciones educativas del municipio de Ponedera

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Vizcaíno. Secretario del Interior

No existen en la carpeta de estos dos contratos, los estudios previos y de conveniencia.

Al archivar los documentos de los Contratos, no se aplican las normas de Gestión Documental. No se aportan informes de actividades realizadas, de igual forma no se aplican las normas de gestión documental. Las carpetas no están foliadas y no contienen la documentación completa por lo que hay que solicitarla en otras dependencias.

**CONTRATO: CPS-044-15**

FECHA: Mayo 4 de 2015

FECHA DE INICIO: Mayo 4 de 2015



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONTRATISTA: YESIKA ORTIZ BOLIVAR

C.C: 55306426

PLAZO: 6 meses

VALOR: \$16.200.000

OBJETO: Prestación de Servicios profesionales de apoyo para contribuir en el desarrollo e implementación de políticas públicas programas y acciones para el desarrollo eficiente de las competencias y lograr el cumplimiento de los diferentes servicios de competencia municipal.

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Vizcaíno. Secretario del Interior.

**CONTRATO: CSP-013.15**

FECHA: Febrero 2 de 2015

FECHA DE INICIO: Febrero de 2015

CONTRATISTA: YESIKA ORTIZ BOLIVAR

C.C: 55306426

PLAZO: 3 meses.

VALOR: \$8.100.000

OBJETO: P de S profesionales de apoyo para contribuir en el desarrollo e implementación de políticas públicas programas y acciones para el desarrollo eficiente de las competencias y lograr el cumplimiento de los diferentes servicios de competencia municipal.

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Vizcaíno. Secretario del Interior.

En estos dos contratos después de estudiada y analizada la carpeta contractual se observa que:

No están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica.

No hay evidencias en la carpeta de la elaboración de los estudios previos.

Al archivar los documentos de los Contratos, no se aplican las normas de Gestión Documental. No se aportan informes de actividades realizadas, de igual forma no se aplican las normas de gestión documental. Las carpetas no están foliadas. No aparecen incorporados los comprobantes de egresos, no aparecen las copias de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, ni de los Registros Presupuestales.

**CONTRATO: CAG-002-15**

FECHA: Febrero 2 de 2015

FECHA DE INICIO: No presenta.

CONTRATISTA: Carlos Alberto Márquez Villarreal

C.C: 72.203.749



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



PLAZO: del 02-02-15 al 31-12-15

VALOR: \$24.200.000

OBJETO: Prestar servicios de apoyo y capacitación a la Secretaria de Planeación municipal para el eficiente desarrollo de sus competencias en el ajuste, corrección y digitación de proyectos de inversión pública que sean elaborados directamente por ese despacho.

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación.

**CONTRATO: CAG-001-14**

FECHA: Enero 2 de 2014

FECHA DE INICIO: No presenta.

CONTRATISTA: Carlos Alberto Márquez Villarreal

C.C: 72.203.749

PLAZO: 6 meses

VALOR: \$12.000.000

OBJETO: Prestar servicios de apoyo y capacitación a la Secretaria de Planeación municipal para el eficiente desarrollo de sus competencias en el ajuste, corrección y digitación de proyectos de inversión pública que sean elaborados directamente por ese despacho.

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación.

Estos contratos no presentan acta de inicio del contrato.

Al archivar los documentos de los contratos, no se aplican las normas de Gestión Documental. No se aportan informes de actividades realizadas, de igual forma no se aplican las normas de gestión documental. Las carpetas no están foliadas y no contienen la documentación completa por lo que hay que solicitarla en otras dependencias.

**CONTRATO: CAG-028-14**

FECHA: Julio 3 de 2014

FECHA DE INICIO: No presenta

CONTRATISTA: Carlos Alberto Márquez Villarreal

C.C: 72.203.749

PLAZO: Julio 3 al 31 de 2014

VALOR: \$12.000.000

OBJETO: Prestar servicios de apoyo y capacitación a la Secretaria de Planeación municipal para el eficiente desarrollo de sus competencias en el ajuste, corrección y digitación de proyectos de inversión pública que sean elaborados directamente por ese despacho.



SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación.

No presenta acta de inicio del contrato.

En desarrollo de la auditoria se observa que existen contratos que no presentan la carpeta Acta de inicio, omitiendo este deber legal que permite determinar por parte del Supervisor o Interventor si el contrato contiene todos los requisitos que se necesitan para su suscripción y ejecución, además que se causa un vacío administrativo ya que obstaculiza determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo. Hay que tener en cuenta que existen requisitos particulares comunes a todo contrato que son necesarios cumplir antes de realizar su ejecución, como verificar la expedición del respectivo registro presupuestal y la disponibilidad presupuestal, expedición y aprobación de garantías, los cuales no son verificados por parte del supervisor al no suscribir el acta de inicio.

### **Observación. No 13 (Desvirtuada totalmente)**

#### **CONTRATO: 023-2014**

FECHA: Febrero 3 de 2014

CONTRATISTA: William Alberto Molina

C.C: 72.154.467

VALOR: \$16.000.000

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales apoyo a la gestión

No se aportan informes de actividades realizadas, solo el acta de recibido a satisfacción de igual forma no se aplican las normas de gestión documental. Las carpetas no están foliadas y no contienen la documentación completa por lo que hay que solicitarla en otras dependencias.

#### **CONTRATO: 017-2014**

FECHA: Febrero 3 de 2014

CONTRATISTA: Ángel Cristóbal Herrera Casalins

C.C: 8.572.875

VALOR: \$15.000.000

OBJETO: Asesorías servicios profesionales, programas de sistemas de información y de la tecnología.

Revisado este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica.



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Al archivar los documentos de los Contratos, no se aplican las normas de Gestión Documental. Las carpetas no están foliadas y no contienen la documentación completa por lo que hay que solicitarla en otras dependencias.

**CONTRATO: 022-2014**

FECHA: Enero 23 de 2014

CONTRATISTA: Jilver de Alba Manotas

C.C: 1.041.894.644

VALOR: \$5.200.000

OBJETO: Servicios de Apoyo para el mantenimiento áreas públicas circundantes vías públicas.

Al archivar los documentos de los Contratos, no se aplican las normas de Gestión Documental. Las carpetas no están foliadas y no contienen la documentación completa por lo que hay que solicitarla en otras dependencias.

**CONTRATO: 001-2014**

FECHA: Enero 2 de 2014

CONTRATISTA: Carlos Augusto Jácome Álvarez

C.C: 72.003.980

VALOR: \$ 13.600.000

OBJETO: Asesoría Jurídica y Administrativa.

Revisado este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica.

Al archivar los documentos de los Contratos, no se aplican las normas de Gestión Documental. No se aportan informes de actividades realizadas, de igual forma no se aplican las normas de gestión documental. Las carpetas no están foliadas y no contienen la documentación completa por lo que hay que solicitarla en otras dependencias.

**Observación. No 14**

**Condición:** Las carpetas que contienen el proceso de los contratos CM 021-14, CSP 020-15, CSP 013-15, CSP 044-15, CSP 017-14, CSP 001-14 revelan que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expiden la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica. **Observación con presunta incidencia administrativa, disciplinaria. (A y D).**

**Descargos de la entidad auditada a la observación N°14**



Se le aplica los criterios tenidos en cuenta en los descargos a la observación N° 11.

**Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma parcialmente)**

La Comisión se remite a los descargos de la observación N° 11 en lo que respecta a la verificación de los antecedentes en las páginas web de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, por lo que se desvirtúa su connotación disciplinaria y se le confirma su carácter administrativo. **Hallazgo N°12 (A)**

**CONTRATO DE CONSULTORIAS**

Correspondiente a las vigencias de los años 2014 y 2015 se auditaron cuatro (4) contratos de consultorías celebrados bajo diferentes modalidades por valor de \$3.410.916.00

**CONTRATO: CM-008-15**

FECHA: Abril 8 de 2015

FECHA DE INICIO: Abril 8 de 2015

CONTRATISTA: Carlos Rivero Muñoz

C.C: 72.005.362

PLAZO: TRES (3) meses

VALOR: \$11.750.000

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de cancha múltiple y cubierta en la institución educativa comercial del municipio de ponedera atlántico en el marco del convenio interadministrativo número 725 de 2014 suscrito con el departamento administrativo del deporte la recreación la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Coldeportes.  
SUPERVISOR E INTERVENTOR:

Revisado este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República. No presenta en la carpeta contractual Registro Único Tributario. RUT

**CONTRATO: CM-022-15**

FECHA: Julio 9 de 2015

FECHA DE INICIO: Julio 9 de 2015

CONTRATISTA: William Alberto Molina Siado

C.C: 72.154.467

PLAZO: 20 días

VALOR: \$13.640.000



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



**OBJETO:** Consultoría para estudios y diseños del Centro de Integración Ciudadana (CIC) en la cabecera del Municipio de Ponedera- Atlántico.

**SUPERVISOR E INTERVENTOR:** Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación.

Revisado este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica. No presenta en la carpeta contractual Registro Único Tributario. RUT.

No aparecen incorporados los comprobantes de egresos a la carpeta para poder verificar el pago y los descuentos de ley y municipales así como la imputación presupuestal del egreso.

**CONTRATO: CM-003-14**

**FECHA:** Febrero 10 de 2014

**FECHA DE INICIO:**

**CONTRATISTA:** Vladimir Navas Solano

**C.C:** 72.213.632

**PLAZO:** 15 días

**VALOR:** \$15.019.660

**OBJETO:** Elaboración de consultoría para el rediseño de redes a fin de nistalar tramos faltantes y la reposición eficiente de tramos en tubería de cemento, del alcantarillado sanitario de la cabecera municipal de Ponedera- Atlántico.

**SUPERVISOR E INTERVENTOR:** Juan Carlos Romero Cantillo. Secretario de Planeación.

Revisado este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica. No presenta en la carpeta contractual Registro Único Tributario. RUT

**CONTRATO: CM-006-15**

**FECHA:** Enero 30 de 2015

**FECHA DE INICIO:**

**CONTRATISTA:** William Molina Siado

**C.C.:** 72.154.467

**PLAZO:** 30 días

**VALOR:** \$17.997.500

**OBJETO:** Consultoría para estudios y diseños de pavimentos en concreto rígido de la carrera 18 entre calles 12 y calle 9 del municipio de Ponedera - Atlántico

**SUPERVISOR E INTERVENTOR:** Juan Carlos Romero. Secretario de Planeación.



## CONTRATOS DE SUMINISTRO

Correspondiente a las vigencias de los años 2014 y 2015 se auditaron tres (3) contratos de suministro celebrados bajo diferentes modalidades por valor de \$4.338.500.00

### **CONTRATO: CM 049-14**

FECHA: Diciembre 5 de 2014

FECHA DE INICIO:

CONTRATISTA: CERVER E HIJOS LTDA

NIT: 900166457

C.C: Rep. Legal: Ludís Estela Vergara Hernández. 64.739.965

PLAZO: (ocho) 8 días

VALOR: \$6.996.000

OBJETO: Suministro de libros para ser entregados a las diferentes instituciones del municipio de Ponedera-Atlántico.

SUPERVISOR E INTERVENTOR: Juan Carlos Romero Cantillo.

Revisado este contrato se observa que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica. No presenta en la carpeta contractual Registro Único Tributario. RUT

No presenta el certificado de existencia y representación legal que acredita la representación legal de Ludís Vergara, ni la existencia de la empresa CERVER LTDA. Por lo que se corre con el riesgo de contratar con una persona jurídica que no está representada por la persona autorizada y de celebrar un contrato sin el lleno de los requisitos legales esenciales como es la capacidad jurídica para contratar. Para la celebración de los contratos estatales es necesaria no solo la existencia de los sujetos o partes, particular y entidad pública, sino que éstas tengan capacidad de ejercicio, lo que equivale a decir que sean aptas para ejercer por sí mismas sus derechos y contraer obligaciones, sin autorización de otras.

Nada más está publicado hasta el informe de evaluación. No está publicada la carta de aceptación.

### **Observación. No 15**

**Condición:** Las carpetas que contienen los proceso de los contratos CM 008-15, CM 022-15, CM 003-15, CM 006-15 y CM 049-14 evidencian que no están incorporados los Certificados de Antecedente Disciplinarios que expiden la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica y No presenta en la carpeta



contractual Registro Único Tributario. RUT. **Observación con posible incidencia administrativa, disciplinaria. (A y D).**

#### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°15**

Se le aplica los criterios tenidos en cuenta en los descargos a la observación N° 11 y 14 y aportan los Registros Únicos Tributarios.

#### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)**

La Comisión se remite a los descargos de la observación N° 11 y 14 en lo que respecta a la verificación de los antecedentes en las páginas web de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica por lo que acepta esta explicación, pero procede a confirmar su connotación administrativa debido a que aporta los Registros Únicos Tributarios, pero estos deben estar incorporados a la carpeta del contrato Ante esto la Comisión procede a confirmar su carácter administrativo a esta observación elevándola a la calidad de hallazgo. **Hallazgo N°13 (A)**

#### **Observación. No 16**

**Condición:** Al revisar la carpeta que contiene el contrato de suministro CM 049-14, se evidencia que en ella no está incorporado el certificado de existencia y representación legal que expide la Cámara de Comercio, donde se acredite su existencia y se le otorgue personería o calidad para actuar en nombre de firma contratante a la contratista. **Observación con presunta incidencia administrativa y penal. (A y P)**

#### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°16**

RESPUESTA OBSERVACION 16. Se aporta certificado de existencia y representación legal de la empresa el cual aportamos a los descargos como prueba y evidencia de la existencia del mismo puesto que la carpeta que se reviso es la que reposa en financiera y no en la que reposa en el archivo del contrato.

#### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcialmente)**

Ante los descargos presentados por la entidad auditada la Comisión auditora procede a aceptar parcialmente los descargos y por lo tanto se suprime la connotación penal y se le confirma su carácter administrativo, para que se tomen medidas correctivas sobre la necesidad de tener la carpeta contractual con todos los documentos que se generen con relación al contrato. **Hallazgo N° 14 (A)**

#### **Observación. No 17**



**Condición:** En todas las carpetas de los contratos auditados es evidente que no se aplican las normas de gestión documental. Las carpetas no están foliadas y no contienen la documentación completa por lo que hay que solicitarla en otras dependencias, por ejemplo no aparecen incorporados los comprobantes de egresos a la carpeta para poder verificar el pago y los descuentos de ley y municipales así como la imputación presupuestal del egreso, no aparecen las copias de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, ni de los Registros Presupuestales, ni otros documentos afines al contrato. . **Observación con presunta incidencia administrativa. (A)**

#### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°17**

RESPUESTA OBSERVACION 17. Se está realizando proceso de reorganización archivística.

#### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)**

Analizado el argumento que expone la entidad auditada la Comisión auditora procede a confirmar esta observación, para que se incluya en el Plan de mejoramiento y la entidad proceda a tomar las correcciones del caso, sobre todo en la necesidad de que las carpetas del contrato tengan incorporada toda la actuación administrativa que se refiera a él, ya sea en original o en copias cuando sea necesario. **Hallazgo N° 15 (A).**

#### **Observación. No 18**

**Condición:** El manual de contratación se encuentra desactualizado, ya que data del año 2014 y por lo tanto no tiene incluido las últimas reformas especialmente los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015. **Observación con presunta incidencia administrativa. (A)**

#### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°18**

RESPUESTA OBSERVACION 18. La entidad está en proceso de actualización del manual de contratación de acuerdo a lo que estipula el decreto 1082 de 2015 y cumplimiento a los lineamientos que señala Colombia Compra Eficiente.

#### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)**

Se confirma esta observación con el fin de verificar mediante el Plan de mejoramiento el avance en este aspecto por parte de la administración municipal. **Hallazgo N° 16(A)**

#### **2.1.1.2 Control Fiscal Interno.**



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación y dentro del marco de la Matriz de Evaluación Fiscal, por lo tanto el trabajo requirió de planeación y ejecución, para que proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar De Control Interno.

El sistema y la oficina de control interno presentan un resultado aceptable para la entidad que se refleja en los informes de auditoría presentado por la oficina responsable correspondiente a los años 2014 y 2015. .

En la Oficina de Control Interno de la Alcaldía del Municipio de Ponedera, se evidencian los informes de Control Interno en las vigencias evaluadas, en donde se resume la gestión realizada por esta dependencia.

Los informes se estructuran con base en la identificación del proceso auditado, la dependencia donde se realiza la auditoria, la metodología utilizada, los criterios que le sirven de referencias, los hallazgos de la auditoria, unas conclusiones y la orientación hacia la implementación de un Plan de Mejoramiento que sirva de fundamento para subsanar los hallazgos que resultaren de la acción de control interno. Se evidenció como común denominador en los informes presentados el Jefe de Control Interno la falta de más compromiso por parte de los jefes de la dependencia auditada.

La entidad debe establecer acciones orientadas a la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI (Decreto 943 del 21 de mayo de 2014), el cual debe ser del convencimiento de la primera autoridad de la entidad pública y de todos los directivos del primer nivel y de todos los servidores públicos.

Como resultado de la auditoria adelantada, el Control Fiscal interno obtuvo un puntaje de 87.7, como consecuencia de los anteriores hechos y debido a la calificación resultante de evaluar las diferentes áreas y de ponderar las variables que conforman este segmento.

No obstante se recomienda profundizar en las auditorías internas al proceso contractual y a la gestión archivística a fin de minimizar las debilidades encontradas por este organismo fiscalizador y en procura de la mejora continua de la entidad auditada.

### **Sistema de Archivo**

A la fecha, la Entidad presenta un archivo desorganizado y no hay un funcionario encargado, no se recibe capacitaciones para el buen manejo del



archivo; mostrando deficiencias sobre los documentos y los soportes que se llevan y anexos que deben aportar de todas las actividades que adelanta la entidad. Las carpetas que contienen los documentos archivados no están foliadas. En la Alcaldía Municipal de Ponedera, para las vigencias fiscales 2014 - 2015 no se llevó un adecuado sistema de archivo incumpliendo la norma de gestión documental, lo cual esta plasmado como hallazgo en las auditoria de Control Interno, violándose la Ley 594 de 2000. “Artículo 15. Responsabilidad Especial y Obligaciones de los Servidores Públicos, que dice “Los Servidores Públicos, entregarán los documentos y archivos, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades” y Artículo 24. Obligatoriedad De Las Tablas De Retención. “Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.” La Alcaldía no las ha implementado.

### Plan de Adquisiciones

En el desarrollo de la auditoria se evidenció la implementación del Plan Anual de Adquisidores, y su publicación en la página web de la entidad territorial, el cual les permitiría realizar esta gestión de manera transparente y organizada; evitando errores e improvisaciones que les impidan el normal desarrollo de las actividades.

Tabla 11

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	88,9	0,30	26,7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	87,1	0,70	61,0
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>87,7</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

### 2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta

Se entiende por Rendición de cuenta la información que deben presentar a la Contraloría Departamental del Atlántico los respectivos responsables, sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y demás durante la gestión fiscal. Mediante esta herramienta de control fiscal se pretenden evaluar la oportunidad, la suficiencia (diligenciamiento adecuado de los formatos respectivos) y la calidad (no solamente la veracidad de la información sino



también la forma clara y entendible como se presente), así como la evaluación de la información suministrada resultante del ejercicio del proceso de rendición de cuentas.

Son responsables de Rendir la Cuenta por la entidad auditada, el representante legal, o quien haga sus veces en los sujetos de control de la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los términos establecidos por la Contraloría.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje 80.3 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

Tabla 12

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	86,3	0,10	8,6
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86,3	0,30	25,9
Calidad (veracidad)	76,3	0,60	45,8
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>80,3</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

#### 2.1.1.4. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, el factor de Legalidad obtuvo un puntaje de 67.7 Obedeciendo a la calificación deficiente resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

Tabla 13

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	71,9	0,40	28,8
De Gestión	65,0	0,60	39,0
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>67,7</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias



Las observaciones relacionadas con el factor de legalidad se encuentran referenciadas en cada una de las observaciones del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y Gestión Financiera 2.1 de este informe de auditoría regular las cuales son las variables con las que se alimenta el factor de legalidad.

### **2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos.**

El concepto de este segmento se condensa en el análisis que se realice al cumplimiento del Plan de Desarrollo del municipio de Ponedera, “Juntos comprometidos con el presente y futuro de Ponedera” ya que El Plan Desarrollo es la base de las políticas gubernamentales, en el cual se integra la propuesta del programa de gobierno con los programas que pretende desarrollar en el cuatrienio 2012-2015.

De esta manera el Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento legal por medio del cual se dan a conocer los objetivos de la administración y se evalúa su gestión ya que el cumplimiento de los programas, estrategias y proyectos es lo que va a contribuir al impulso del desarrollo local mediante el fortalecimiento de las instituciones y la participación del recurso humano municipal.

En este documento se realizó seguimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Ponedera, 2012-2015, verificando el resultado de la gestión y el cumplimiento de las metas con fundamento en la información generada de acuerdo a lo reportado por la relación ejecución de la contratación en general y la ejecución presupuestal de la inversión, metas que se ejecutan con recursos de funcionamiento y de gestión.

De todas maneras aquí se realiza solo un análisis con base a la escogencia selectiva de algunos programas más representativos contenido en cuatro Ejes Estratégicos, los cuales cada uno tiene diseñados sus programas, proyectos y metas. Los cuatro Ejes Estratégicos están repartidos así: Gestión Institucional y Democrática, Prosperidad Social Integral, Desarrollo Económico Sostenible, Gestión Ambiental. Como resultado de la evaluación se observa que este componente cumple con una calificación total de 80.1.



Tabla 14

TABLA 2-1 <u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	94,3	0,20	18,9
Eficiencia	94,1	0,30	28,2
Efectividad	57,6	0,40	23,0
coherencia	100,0	0,10	10,0
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>80,1</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Tabla 15

EJE ESTRATEGICO	PROSPERIDAD SOCIAL INTEGRAL
-----------------	-----------------------------

PROGRAMA	Sector Educación
PROGRAMA 1	Mejoramiento y acceso a la Educación inicial, Básica y media

ESTRATEGIA
Realizar seguimientos a los PEI, planes operativos y planes de mejoramiento institucional en coordinación con la secretaria de educación Departamental y vincular a las asociaciones de padres de familias en los procesos educativos y en la supervisión del PEI.
Realizar evaluaciones al recurso humano que permita identificar las falencias que se tienen y tomar los correctivos adecuados en pos de brindar un mejor servicio en la educación.
Gestionar el apoyo con entidades nacionales o departamentales para la adquisición de suministros y adecuación de las infraestructuras de las instituciones
Gestionar un convenio con la Nación para la construcción de dos centros de desarrollo infantil.
Realizar una alianza con la gobernación del Atlántico para aumentar las coberturas de todos los niveles educativos.

PROYECTOS
Dotación de las instituciones educativas
Adecuación y/o ampliación de la infraestructura de las instituciones educativas de Ponedera.
Ampliación de la cobertura educativa inicial, básica y secundaria.
Diseño e implementación del sistema de aseguramiento de la calidad educativa en los establecimientos escolares
Implementar pruebas SABER para mejorar la calidad de la educación en todos los niveles (Preescolar, básica y Media).
Acompañamiento a educadores en sus prácticas para la transformación de la calidad de la educación
Promover proyectos de investigación educativa aplicada
Comedores escolares
Auxilio de Transporte en zona rural
Promoción de una dieta saludable y manipulación adecuada de alimentos en las instituciones educativas.
Vinculación de la población vulnerable a la educación
Alfabetización y educación básica para personas iletradas.
Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
Conformación y/o fortalecimiento de los gobiernos escolares.
Formación a los docentes en el Municipio de Ponedera.



EJECUCION

Adecuación comedor escolar del corregimiento de Puerto Giraldo Municipio De Ponedera – Atlántico.	\$88.339.884
Construcción de una batería sanitaria en La Institución Educativa Técnica Comercial De Ponedera – Atlántico.	\$103.665.982
Construcción de cancha múltiple y cubierta en la Institución Educativa Comercial Del Municipio De Ponedera Atlántico en el marco del convenio interadministrativo número 725 de 2014 suscrito con el departamento administrativo del deporte la recreación la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre – Coldeportes.	\$438.379.030
Construcción del salón de actos y andén en La Institución Educativa Agropecuaria del Corregimiento de Puerto Giraldo, y la construcción del salón de actos en la Institución Educativa La Candelaria, Municipio de Ponedera - Departamento del Atlántico.	
Mantenimiento y mejoramiento de la Institución Educativa Santa Rosa Cabecera Del Municipio de Ponedera – Atlántico. \$12, 974,629	\$12, 974,629
Mantenimiento general y preventivo de la Institución Educativa del corregimiento Santa Rita Municipio de Ponedera - Atlántico.	\$12, 978,900
Suministro e instalación pupitres escolares en la Institución Educativa Comercial Del Municipio De Ponedera.	\$18, 000,000
Mejoramiento y mantenimiento de la institución educativa del comercial sede 2 del municipio de ponedera – Atlántico.	\$16.824.405
Mantenimiento general y preventivo de la Institución Educativa del Corregimiento de Retirada Municipio de Ponedera –Atlántico.	\$12, 455,650
Mantenimiento general y preventivo de la institución educativa del corregimiento de Martillo municipio de Ponedera – Atlántico	
Prestación de servicios de orientación, potenciación y preparación de los alumnos del grado 11 de los corregimientos de martillo y Puerto Giraldo Del Municipio De Ponedera, para las pruebas saber 11 (pruebas de estado icfes) del año 2014.	\$16.989.000
Prestación de servicios de orientación y preparación de los alumnos del grado 11 del municipio de ponedera, para las pruebas saber 11 (pruebas de estado icfes) del año 2014 requeridos por el municipio de Ponedera- Atlántico.	\$16.474.000.
Prestación de Servicios de Logística y apoyo a la gestión municipal para el desarrollo del programa de desplazamiento de estudiantes de zonas rurales para facilitar el acceso a las distintas instituciones educativas del municipio de Ponedera.	\$4.000.000
Prestación de Servicios de logística y apoyo a la gestión municipal para el desarrollo del programa de desplazamiento de estudiantes de zonas rurales para facilitar el acceso a las distintas instituciones educativas del municipio de Ponedera.	\$9.000.000

Tabla 16

EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
-----------------	---------------------------------

PROGRAMA	Malla vial
----------	------------

ESTRATEGIA
Elaborar proyectos para gestionar recursos a nivel nacional para mejorar la competitividad del municipio.

PROYECTOS
Diagnóstico de la Malla vial del Municipio
Formulación y gestión de proyectos de construcción y/o mejoramiento de la malla vial urbana y rural.
Pavimentación de la malla vial
Rehabilitación
Mantener y rehabilitar las vías terciarias que se encuentran a nivel de afirmado. Censo y políticas para el mototaxismo y el tricitaxismo.
Señalización de las vías Urbanas



EJECUCION

Construcción en pavimento rígido de las vías urbanas ubicadas en el barrio san francisco en el municipio de ponedera, departamento del Atlántico.	\$3.159.117.641
Construcción en pavimento rígido de vías en el sector centro, en la carrera 15 entre calle 17 y calle 10, calle 11 entre carrera 15 y 17, calle 13 entre carrera 14 y 16 y calle 15 entre carrera 15 y 14 en el municipio de ponedera - departamento del Atlántico; en el marco del convenio n°101 de 2013 celebrado con el departamento de la prosperidad social – DPS.	\$1.867.050.693
Construcción de pavimento rígido ubicado entre calle 21 entre carrera 15 y carrera 13, carrera 14b entre calle 21 y calle 18, calle 20 entre carrera 14b y carrera 14-1, calle 19 entre carrera 14-4 y carrera 11, en el municipio de Ponedera departamento del Atlántico en el marco del convenio n°101 de 2013 celebrado con el departamento de la prosperidad social – DPS.	\$2.982.776.655
Construcción en pavimento rígido de vías en los sectores pachita y estadio del municipio de ponedera departamento de atlántico en el marco del convenio n°101 de 2013 celebrado con el Departamento De La Prosperidad Social DPS.	\$1.869.158.879
Mejoramiento, de las vías terciarias: mejoramiento, de las vías terciarias: Guayepo del k0 + 00 al k7+ 00, lomita arena del k0+00 al k2+00 paso las caras del k0+00 al k2+0, martillo del k0+00, los callejones, la olímpica del k 0+00 al k2+00, los callejones a Macondal del k0+00 al k3+00 y la giralda del k0+00 al k3+200 municipio.	\$249, 960,817
Mantenimiento y mejoramiento de la vía terciaria Macondal - las trampas y la calle 4a entre carreras 5 y 9 del corregimiento de Santa Rita, Municipio de Ponedera – Atlántico.	\$179.364.120
Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la vía Paso de las caras Municipio de Ponedera Departamento del Atlántico.	\$1.320.708.183
Mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía la Olímpica Barrusco Municipio de Ponedera Departamento del Atlántico.	\$449.190.931
Mejoramiento, mantenimiento y conservación del camino Macondal municipio de Ponedera Departamento del Atlántico.	\$1.979.886.250
Mejoramiento, mantenimiento y conservación del Camino Julio - La Giralda Municipio de Ponedera Departamento del Atlántico.	\$2.249.835.875

Tabla 17

EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
-----------------	---------------------------------

PROGRAMA	Optimización de los sistemas de Agua Potable y Saneamiento básico
----------	---

ESTRATEGIA	Gestionar ante el Departamento del atlántico y la Nación las obras de adecuaciones para garantizar la continuidad del servicio de acueducto y el funcionamiento del sistema de alcantarillado.
------------	--

PROYECTO	Diseño y Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Ponedera.
	Optimización del sistema de Alcantarillado de Ponedera.
	Optimización del sistema de Acueducto de Puerto Giraldo
	Optimización del sistema de acueducto de Ponedera
	Optimización del sistema de Acueducto de los corregimientos de la Retirada, Santa Rita y Martillo.
	Diseño y Construcción del sistema de alcantarillado del corregimiento de Martillo, Santa Rita y la Retirada.
	Diseño y construcción de la segunda etapa del sistema de alcantarillado de Puerto Giraldo.
	Diseño y construcción de la segunda etapa del sistema de alcantarillado de Puerto Giraldo.



EJECUCION

Construcción de obras de optimización de redes de alcantarillado sanitario en los barrios centro, estadio y la pachita municipio de ponedera departamento del Atlántico construcción de obras de optimización de redes de alcantarillado sanitario en los barrios Centro, Estadio y La Pachita municipio de Ponedera Departamento Del Atlántico	\$1.488.237.943
La reposición de redes de alcantarillado en la carrera 17b entre calles 11a y 12 y calle 14 entre carreras 12 y 17 y limpieza de redes de alcantarilla en la cabecera del Municipio de Ponedera – Atlántico.	\$236.773,914.
Reposición y/o optimización de redes de alcantarillado de la calle 13 entre carreras 15 y 17 cabecera del municipio de Ponedera – Atlántico.	\$17, 997,002
Reposición de redes de alcantarillado de la carrera 11 entre calles 12 y 13 cabecera del municipio Ponedera - Atlántico. \$17. 650.308	\$17. 650.308
Mantenimiento de la estación de bombeo de alcantarillado del corregimiento de Puerto Giraldo. Municipio de Ponedera Atlántico.	\$12, 390,300
Mejoramiento u optimización del sistema de acueducto del corregimiento de Santa Rita municipio de ponedera atlántico por valor de	\$1.173043.404

Dentro del EJE ESTRATEGICO-Gestión Institucional y Democrática, PROGRAMA. Fortalecimiento Institucional. ESTRATEGIA. Mejorar el recaudo de los impuestos mediante la actualización del estatuto tributario y adopción de política fiscal de cobro para fortalecer los ingresos propios del municipio. PROYECTO. Campañas educativas para la motivación de los contribuyentes. Recuperación de Cartera observa la Comisión auditora que el municipio no cumplió con las metas establecidas tal como lo muestra el contenido de este informe en el capítulo dedicado al estudio y análisis del presupuesto.

**2.1.1.6. Gestión Ambiental.**

Como resultado de la auditoria adelantada a la gestión Ambiental este factor obtuvo un puntaje de 84.0 resultante de evaluar las diferentes áreas y de ponderar las variables que conforman este segmento

Tabla 18

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	82,4	0,60	49,4
Inversión Ambiental	86,4	0,40	34,5
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>84,0</b>

**Dimensión de Medio Ambiente Natural**

La Zona de protección y reserva ecológica más importante del municipio de Ponedera es la ciénaga del Uvero (424 Ha), se encuentra ubicada en la zona



rural del municipio y es una zona de inundación periódica del lecho del río Magdalena, se caracteriza por poseer gran riqueza ictiológica, forestal y ambiental y es parte del sistema de humedales de la ronda del río Magdalena. Tiene una longitud de unos 15,6 km desde el extremo norte de la isla El Socorro y un ancho máximo de 3,2 km.

El municipio cuenta con un Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca Hidrográficas de la cuenca complejo de humedales vertiente occidental del río Magdalena, elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA en el que cabe señalar la zona de Uso Múltiple Restringido (ZUMR) que son espacios con algún grado de sensibilidad o fragilidad ecológica o ambiental que deberán garantizar la permanencia de sus valores naturales a través de prácticas o actividades de bajo impacto y un manejo ambiental riguroso.

Zona de Ecosistema Estratégico (ZEE): Espacios que contengan biomas, ecosistemas o coberturas de especial significancia ambiental para la región. Por el grado de intervención y alteración ambiental en los ambientes de humedales y las Zona de Recuperación Ambiental (ZRA): Espacios que buscan asegurar la incorporación priorizada de bienes y servicios ambientales que han sido fuertemente afectados y que permitirán escenarios de conectividad entre las áreas de los ecosistemas estratégicos con otras zonas con sensibilidad ambiental, garantizando así el funcionamiento del resto de las zonas para el desarrollo económico, social y ambiental.

### ***Gestión de Riesgos***

El municipio de Ponedera por su localización en la margen del Río Magdalena, presenta áreas de amenaza o riesgo natural por efectos de las aguas los cuales ocasionan inundaciones, erosiones y deslizamientos de tierras

La inundación constituye un riesgo ya que representa peligro potencial para los cultivos, pastos y para la población residente. La degradación del suelo por erosión y desprendimiento de suelo o pérdida de horizonte superficial es uno de las consecuencias del fenómeno erosivo.

En el corregimiento de Puerto Giraldo se presentó problemas con el sistema de tratamiento de agua potable debido a la creciente del río Magdalena, por lo que la Gobernación del Atlántico realizó la contratación para la reubicación de la planta.

En el siguiente cuadro se resume el cumplimiento de los planes programas, proyectos ambientales y la inversión en ese segmento.



EJE ESTRATEGICO	GESTION AMBIENTAL
-----------------	-------------------

PROGRAMA 2	Gestión de riesgo
------------	-------------------

<b>ESTRATEGIAS</b>
Realizar obras de control y la reducción del riesgo de desastres con el apoyo de las entidades departamentales y Nacionales.
Realizar jornadas de capacitación sobre gestión de riesgo con apoyo de la Autoridad ambiental

<b>PROYECTOS</b>
Obras de control de inundación
Mantenimiento del radio hidráulico de arroyos en la Cabecera municipal
Obras de control de escorrentías de aguas lluvias en los corregimientos de Martillo, Santa Rita y Retirada
Capacitación en control de riesgos a la comunidad de Ponedera

<b>EJECUCION.</b>
-------------------

Prestación de servicios profesionales en la elaboración del plan municipal de la gestión y prevención de riesgos y desastres del municipio de Ponedera Atlántico	\$12.000.000
Mejoramiento terraplén control de inundaciones puerto Las Flores Municipio de Ponedera Departamento del Atlántico.	\$1.170.118.172
Obras para el control de inundaciones y limpieza en la Riviera del rio Magdalena en el Corregimiento de Puerto Giraldo y Cabecera Del Municipio De Ponedera - Atlántico.	\$146.619.791
La contratación de construcción de placas en enrocado en la carrera 18 sector Giraldito, canalización en tierra y limpieza del arroyo grande que desemboca al Rio magdalena en el corregimiento de Puerto Giraldo y obras de protección para el control de inundaciones en la rivera del rio en el sector la plaza cabecera del Municipio de Ponedera – Atlántico.	\$159.643.983
Obras para el control de inundaciones en la Riviera del rio magdalena sector Giraldito corregimiento de Puerto Giraldo Municipio de Ponedera - Atlántico.	\$17, 931,753
Prestación de servicios profesionales en la elaboración del plan municipal de la Gestión y Prevención de riesgos y desastres del municipio de Ponedera Atlántico.	\$7.000.000

### 2.1.1.2.7 Plan de Mejoramiento.

TABLA 1-6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	75,0	0,80	60,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>80,0</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

El puntaje arrojado por la Matriz de Evaluación Fiscal es de 80,0 por lo que la entidad cumple con lo que se refiere a esta variable de la gestión.



El Equipo auditor tomo como punto de referencia para su análisis el Plan de mejoramiento suscrito por la entidad territorial el día 14 de Noviembre de 2013 y se hizo el seguimiento en cuanto al cumplimiento de sus acciones correctivas con respecto a las metas propuestas y al periodo propuesto para su acción de mejora.

## 2.2 CONTROL FINANCIERO.

La auditoría regular realizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los Estados Contables producidos por la administración municipal de la Alcaldía de Ponedera, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2014, y 2015, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad en la presentación y contenido de los mismos.

Constar la legalidad de los libros principales de contabilidad denominados Diario y Mayor, los cuales son indispensables para la validación de la actividad de contabilización de las operaciones financiera, económica, social y ambiental, se estableció que la entidad cuenta con ellos y fueron mostrados a la comisión por las vigencias 2014 y 2015.

### 2.2.1. Estados Contables.

Como resultado de la auditoría adelantada, a los estados contables se obtuvo un puntaje de inconsistencias del 90% Obedeciendo a la calificación resultante del análisis a los estados financieros.

Tabla 20

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	\$4.401.066.588.44
Índice de inconsistencias (%)	7.1%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90,0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con  
salvedad

Como resultado de la evaluación de la información de cuyas cifras la comisión hace un análisis para determinar su razonabilidad, esta arroja un dictamen con salvedades.

#### 2.2.1.1 Actividades mínimas a desarrollar en los estados contables de la entidad

La Comisión auditora procedió entre otra, a verificar las acciones que deben adelantarse en los estados contables a diciembre 31 de las vigencias 2014 y



2015 que comprenden, entre otras, cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de gastos; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas; consolidación de prestaciones sociales y las demás contempladas en la Resolución número 357 de 2008 sobre control interno contable y de la observación de estos y existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.

Se adelantaron algunas acciones administrativas para determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones son ciertos y cuenten con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008. No se observó el reconocimiento y revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, a partir de la información suministrada por el área jurídica y/o el área encargada de evaluar los riesgos en la entidad.

## 2.2.2. Análisis a los estados financieros

### 2.2.2.1 Activos

#### PONEDERA SALDOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Tabla20 - A 31 de Diciembre de 2015 Comparativo con 2014

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA	%
1	ACTIVOS	61.743.048	51.823.069	9.919.979	16%
1.1.05	CAJA	2.238	72	2.166	97%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.618.919	2.110.994	507.925	19%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	0	64.000	(64.000)	0%
1.3	RENTAS POR COBRAR	315.128	4.455	310.673	99%
1.4	DEUDORES	11.740.288	9.172.602	2.567.686	22%
1.4.08	SERVICIOS PÚBLICOS	195.799	195.799	0	0%
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	6.932.804	6.838.113	94.691	1%
1.4.20	AVANCES Y ANTIPOOS ENTREGADOS	2.227.863	0	2.227.863	100%
1.4.24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	71.880	10.000	61.880	86%
1.4.25	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	2.311.942	2.117.786	194.156	8%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	12.934.055	8.745.747	4.188.308	32%
1.6.05	TERRENOS	636.297	361.297	275.000	43%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	638.387	635.487	2.900	0%
1.6.40	EDIFICACIONES	7.048.963	4.699.608	2.349.355	33%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2.437.448	2.028.977	408.471	17%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	5.024.829	3.103.859	1.920.970	38%



1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	382.958	382.958	0	0%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	25.098	25.098	0	0%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	293.413	293.413	0	0%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	151.529	151.529	0	0%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	269.225	269.225	0	0%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	(3.974.092)	-3.205.704	(768.388)	19%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	17.800.230	15.309.287	2.490.943	14%
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	5.639.802	4.395.231	1.244.571	22%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	17.314.874	14.534.781	2.780.093	16%
1.7.85	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	(5.154.446)	-3.620.725	(1.533.721)	30%
1.9	OTROS ACTIVOS	15.358.147	15.290.668	67.479	0%
1.9.01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	15.201.108	15.201.108	0	0%
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	42.479	42.479	0	0%
1.9.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA	34.000	34.000	0	0%
1.9.70	INTANGIBLES	91.160	66.160	25.000	27%
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	(10.600)	(10.600)	0	0%
2	PASIVOS	16.575.565	16.429.199	146.366	1%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	10.676.079	10.904.010	(227.931)	-2%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	6.032.805	6.159.174	(126.369)	-2%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	64.982	83.872	(18.890)	-29%
2.4.25	ACREEDORES	1.195.706	1.140.325	55.381	5%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	1.042.513	1.042.513	0	0%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0	469.338	(469.338)	0%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	998	998	0	0%
2.4.55	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	61.947	61.947	0	0%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES		0	0	0%
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1.765.671	1.945.843	(180.172)	-10%
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1.374.639	1.404.904	(30.265)	-2%
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.370.131	1.402.264	(32.133)	-2%
2.5.10	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR	4.238	2.640	1.598	38%
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	99.763.842	2.350.738	97.413.104	98%
2.7.15	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	97.423	0	97.423	100%
2.7.20	PROVISIÓN PARA PENSIONES	2.340.842	2.350.738	(9.896)	0%
2.9	OTROS PASIVOS	2.086.852	1.769.547	317.305	15%
2.9.05	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	1.895.575	1.614.916	280.659	15%
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	620	1.986	(1.366)	-220%
2.9.15	CRÉDITOS DIFERIDOS	93.564	152.645	(59.081)	-63%
2.9.17	ANTICIPO DE IPUESTOS	97.093	0	97.093	100%
3	PATRIMONIO	45.167.483	35.393.870	9.773.613	22%
3.1	HACIENDA PÚBLICA	45.167.483	35.393.870	9.773.613	22%
3.1.05	CAPITAL FISCAL	35.572.037	12.045.929	23.526.108	66%
3.1.1,0	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	11.897.552	25.541.611	(13.644.059)	-115%
3.1.28	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(2.302.106)	-2.204.670	(97.436)	4%



Esta cuenta presentó a Diciembre 31 de 2015, unos activos totales por valor de \$ 61.743.048; mientras que para la vigencia 2014, los activos totales fueron por valor de \$51.823.069,00 presentando un aumento de \$9.919.979,00 representando un 16%, de aumento con respecto al año anterior, y que se debe a las variaciones de algunas cuentas, dentro de las más representativas se encuentra la cuenta depósitos en Instituciones Financieras con un aumento del 19%, Rentas por Cobrar, con un aumento del 99%, Deudores con un aumento del 22%, Avances y Anticipos Entregados con un aumento del 100%, Propiedad planta y Equipo con un aumento del 32%, Bienes de uso Público con un aumento del 14%

### **2.2.2.2 Caja Menor**

La Caja Menor es un fondo de dinero necesario para cubrir los gastos menores e imprevistos, que por su carácter de urgente requieran el pago inmediato, con miras a no paralizar las operaciones ordinarias de los organismos del estado y para la buena marcha y el ejercicio de una administración que se ajuste a los principios de eficacia, economía y eficiencia consagrados en la constitución y la ley, las caja menores se constituyen por mandato legal mediante resoluciones expedidas por el ministerio de hacienda. La Caja menor se constituirá por cada vigencia fiscal mediante acto administrativo suscrito por el jefe del respectivo órgano, o a quien este delegue.

Se evidenció Resolución N°01 del 02 de enero de 2014; y Resolución N° 001 de enero 2 del 2015 por medio de la cual se constituye la caja menor, se evidencio una relación de los gastos de caja menor con sus respectivos soportes, esta caja fue constituida por valor de \$ 36.000.000 por la vigencia 2014 y \$36.000.000 para la vigencia 2015.

De acuerdo al decreto 2768 del 2012 que versa sobre los montos y límites de la caja menor, se evidencia un exceso, más sin embargo se evidencian que los soportes adjuntos dan cuenta de la debida utilización del gasto, por lo que se recomienda ajustar este rubro.

### **Respuesta Observaciones Contables.**

En los descargos se presenta una respuesta general para las observaciones contables que están contenidas desde la observación 19 a la observación hasta la observación 29, por lo que la comisión procede a analizarla en su conjunto y aplicarla a la observación que le corresponde.

RESPUESTA OBSERVACIONES CONTABLES. Teniendo en cuenta que la contabilidad tiene su raíz en la acción de contar. Sin embargo, no es solamente ello, es además, dejar prueba de dicha acción mediante la aplicación de



conceptos básicos, medios, técnicas e Instrumentos, con sentido lógico y de utilidad, esto último como el beneficio que se obtiene, que lo producido por ella sirva para interactuar con la naturaleza y la sociedad. Sus diferentes aplicaciones están determinadas por las especificidades y características de lo que se quiere contabilizar y los objetivos que se buscan con su contabilización, considerando el entorno y la interacción con este. Por ello y de manera respetuosa evidenciamos que la contabilidad en su esencia y origen tiende a involucrar principios y conceptos propios de los profesionales que intervienen en su procesamiento. Teniendo en cuenta los postulados antes mencionados evidenciamos que en las actuaciones en materia contable en nuestro municipio se ven afectadas por a las deficiencias interpretativas que los actuantes en esta área tan importante y representativa. Par tal motivo después de haber revisado los hallazgos encontrados por la auditoria adelantadas par la comisión auditora con relación a los estados financieros, adelantaremos acciones reflejadas en un plan de mejoramiento en los saldos revelados de los estados contables, que puedan garantizar a corto y mediano plazo la existencia, exigibilidad y razonabilidad de los mismos.

### Observación No 19

**Condición:** La caja menor se constituyó por mayor valor mayor al que debía constituirse en exceso de lo regulado para el gasto. **Observación con presunta incidencia administrativa. (A)**

### Descargos de la entidad auditada a la observación N°19

No presenta descargos en el contenido de la respuesta.

### Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)

En el escrito de descargos no se hace alusión a esta observación por lo que se procede a confirmar la connotación administrativa. **Hallazgo N° 17 (A)**

### Efectivo En Bancos

PONEDERA  
EFECTIVO EN BANCOS

Tabla 21 - A 31 de Diciembre de 2015 Comparativo con 2014

CODIGO	NOMBRE	2015		2014		DIFERENCIA	%
		SALDO	FINAL	SALDO	FINAL		
1.1.05	CAJA	2.238		72		2.166	97%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.618.919		2.110.994		507.925	19%

PONEDERA  
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

Tabla 22 - A 31 de Diciembre de 2015

RELACIÓN CUENTAS BANCARIAS MUNICIPIO DE PONEDERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015						
CTA AUXILIAR	NOMBRE	CUENTA	BANCO	SALDO EXTRACTO	ESTADO	CONC



1110056016	Convenio Electricaribe	151066016	Bogotá	\$ 7.853,00	Activa	X
	Recursos Propios	293001194	Bogotá	\$ 0,43	Activa	
1110055203	Propósito General	293005203	Bogotá	\$ 0,48	Activa	X
1110055807	Educación	293005807	Bogotá	\$ 3.382.383,70	Activa	X
1110056128	Salud Pública PIC	293006128	Bogotá	\$ 682.447,40	Activa	X
1110056110	Régimen Subsidiado	293009110	Bogotá	\$ 43.563.681,99	Activa	X
	Renta Cedida	293030243	Bogotá	\$ 29.839,00	Activa	
1110055770	Etesa	293035770	Bogotá	\$ 18.356.457,75	Activa	X
1110069012	Alimentación Escolar	293039012	Bogotá	\$ 1.622.126,00	Activa	X
	Sobretasa	293040440	Bogotá	\$ 0,00	Activa	
1110053240	Gastos de Combustible	293063244	Bogotá	\$ 2.002.491,00	Activa	X
1110066500	Impuesto	293066502	Bogotá	\$ 0,56	Activa	X
1110062103	Recaudo Comparendo	293082103	Bogotá	\$ 0,60	Activa	X
1110055630	LD Propósito General SGP	293095634	Bogotá	\$ 510.139,70	Activa	X
1110050095	Otros gastos de salud	293100095	Bogotá	\$ 2.647,00	Activa	X
1110051550	Agua Potable y Saneamiento	293101556	Bogotá	\$ 8.821,69	Activa	X
1110060840	Primera Infancia	293111084	Bogotá	\$ 446.674,00	Activa	X
1110057530	Clopad-Fondos Especiales	293117537	Bogotá	\$ 0,00	Activa	X
1110057550	Fondo de Seguridad Ciudadana	293117552	Bogotá	\$ 37.532.388,28	Activa	X
1110061194	Ahorros	293119402	Bogotá	\$ 0,00	Activa	X
1110066980	Fondo de Solidaridad	293129698	Bogotá	\$ 33.895.310,00	Activa	X
1110055447	Ribereños	293145447	Bogotá	\$ 3.533.402,00	Activa	X
1110055454	Libre Inversión	293145454	Bogotá	\$ 0,00	Activa	X
1110055462	Retefuente	293145462	Bogotá	\$ 70.174.546,82	Activa	X
	Min protección	293215497	Bogotá	\$ 0,00	Activa	
1110064216	Convenio Infraestructura	293244216	Bogotá	\$ 486.278.205,04	Activa	X
	Convenio Serv. Acueducto	293245460	Bogotá	\$ 0,00	Activa	
1110055866	Convenio Adulto Mayor	293245866	Bogotá	\$ 24.126,00	Activa	X
111052029	Municipio de Ponedera	293252029	Bogotá	\$ 193.550,00	Activa	X
11100565203	Compra de Lotes Alcantarillado	293265203	Bogotá	\$ 0,00	Activa	X
1110055211	Alcantarillado Centro Pachita	293265211	Bogotá	\$ 3.131.398,00	Activa	X
	Grana Sintética	293265229	Bogotá	\$ 0,64	Activa	
	Cancha Pista Patinaje	293265237	Bogotá	\$ 13.166.560,29	Activa	
	Cancha Comercial	293265245	Bogotá	\$ 0,00	Activa	
1110055328	Alimentación Escolar SGP	293265328	Bogotá	\$ 11.331,00	Activa	X
	Batería Sanitaria	293265328	Bogotá	\$ 11.331,00	Activa	
1110059007	Proyecto infraestructura	293269007	Bogotá	\$ 568.737,00	Activa	X
	Vía Paso las Caras	293269361	Bogotá	\$ 0,00	Activa	
1110054320	Proyecto Centro de Integración	293274320	Bogotá	\$ 205.600.000,00	Activa	X



	Atención y Prevención de Desastres	293283645	Bogotá	\$ 5.511.694,00	Activa	
1110053648	Municipio Ponedera agrario	6010003648	Bancol	\$ 0,00	Activa	X
1110058841	SGR	95780908841	Bancol	\$ 1.300.749.581,93	Activa	X
				<b>\$ 2.230.997.726,30</b>		

En su mayoría las cuentas se encuentran conciliadas, pero se observan cuentas conciliadas con cheques vencidos a la fecha de conciliación, algunos de estos cheques tienen más de 6 meses de haber sido girados, por lo que el banco no los pagará, debiéndose generar órdenes de no pago en el caso de que aún estén en poder del público. Hay algunas cuentas que no presentan movimientos por lo que se recomienda cerrarlas y someterlas a un comité de saneamiento contable con el fin de hacer más razonables los estados financieros.

### Observación No. 20

**Condición:** La entidad no presenta razonabilidad en la cifra de las cuenta 1110, Bancos y Corporaciones, porque no presentan la totalidad de los extractos, se evidencian extractos con saldo a 31 de Diciembre sin libros auxiliares con los que se pueda comparar, se observa cheques girados con fecha superior a 6 meses que no pueden ser cambiados en el banco, debiéndose generar ordenes al banco de no pago, en caso de que estén en poder del público. **Observación con posible incidencia administrativa, disciplinaria. (A y D).**

### Descargos de la entidad auditada a la observación N°20

En el escrito que presenta la entidad para los descargos contables y en los anexos no se aportan los soportes que desvirtúan la observación.

### Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)

Se confirma su incidencia administrativa disciplinaria, ya que en los descargos no aportaron los soportes. **Hallazgo N° 18 (A y D)**

#### 2.2.2.3 Rentas Por Cobrar

##### PONEDERA Rentas Por Cobrar

Tabla 23 - A 31 de Diciembre de 2015 Comparativo con 2014

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2015	FINAL	SALDO 2014	FINAL	DIFERENCIA	%
1.3	RENTAS POR COBRAR	315.128		4.455		310.673	99%
1.3.05	VIGENCIA ACTUAL	315.128		4.455		310.673	99%
1.3.10	VIGENCIAS ANTERIORES	976.281		1.082.765		(106.484)	-11%

Las rentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la



riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo.

Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión. En todo caso, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio. Las liquidaciones oficiales deben reconocerse como derechos contingentes en las cuentas de orden, hasta tanto queden en firme. Las rentas por cobrar se revelan según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto.

El análisis de la cartera de la entidad ya fue objeto de estudio y análisis en la Gestión Tributaria en el Recaudo de los Impuestos Municipales Predial Unificado e Industria y Comercio, Vigencias Del 2012 Al 2015 entiendo que para el caso de la auditoria son de vital importancia los ingresos tributarios que corresponden al recaudo del Impuesto Predial Unificado e Industria Y Comercio, los cuales representan las principales fuentes endógenas del Municipio y son destinadas a financiar sus Gastos de Funcionamiento y parte de la Inversión, y de su recaudo depende la gestión fiscal que realice el Municipio en cada vigencia.

Transcribe el Informe de auditoría referenciado que “De acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Impuestos Municipales, el reporte de Cartera del Impuesto Predial Unificado desde la vigencia 2007 hasta el 2010 registra deudas consolidada por la suma de \$4.673.757.845, la cual son deudas que no pueden cobrarse y que debieron prescribirse de oficio por la administración saliente y su equipo financiero, toda vez que son incobrables y representan deudas no exigibles que son susceptibles de demandas de nulidad por parte del contribuyente, razón por la cual se requiere la depuración y actualización de la información generada por el sistema. La cartera registrada a partir del 2011 comienza a prescribirse este año 2016, es por ello que el Municipio de manera inmediata debe fortalecer los procesos de cobro de esas carteras (2011 - 2015) ya que de no hacerlo prescribirán y se ocasionará un detrimento al erario público toda vez que se reducen los ingresos corrientes del Municipio.

Por lo anterior se anota que la cartera que el Municipio deberá enfocarse a partir del momento será la registrada desde el 2011 hasta el 2015, con el fin de evitar su prescripción, y en la medida que se avance en las siguientes vigencias se debe generar el mismo procedimiento y así no dejar vencer el plazo de cinco (5) años sin haber adelantado y concluido el proceso respectivo con decisión de mérito”. Precisamente teniendo en cuenta que ya en el ciclo anterior se



adelantó la auditoría sobre los recursos por cobrar en los renglones señalados, la Comisión decidió en Mesa de Trabajo allanarse a lo reportado en el Informe correspondiente y tenerlo en cuenta como referencia en el presente proceso auditor.

### Observación No. 21

**Condición:** La entidad no presenta razonabilidad en la cifra de las cuenta 1305, Vigencias Actual, porque no coinciden las cifras reveladas en el balance con las cifras del libro auxiliar, el saldo de Vigencias anteriores fue abordado en la Auditoría sobre la Gestión Tributaria de los Municipios del Departamento del Atlántico. **Observación con posible incidencia administrativa, disciplinaria. (A y D).**

### Descargos de la entidad auditada a la observación N°21

Aunque no se presenta descargos de manera directa es cierto que efectivamente esas observaciones fueron objetos estudios y análisis con motivo de la auditoría a la gestión tributaria.

### Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcialmente)

Se procede a desvirtuar parcialmente la observación para que su corrección forme parte de él plan de mejoramiento que se genere de esta auditoría. Se confirma su incidencia administrativa. **Hallazgo N° 19 (A)**

### 2.2.2.4 Deudores

PONEDERA  
SalDOS de los Estados Financieros  
Tabla 24 - A 31 de Diciembre de 2015 Comparativo con 2014

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA	%
1.4	DEUDORES	11.740.288	9.172.602	2.567.686	22%
1.4.08	SERVICIOS PÚBLICOS	195.799	195.799	0	0%
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	6.932.804	6.838.113	94.691	1%
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	2.227.863	0	2.227.863	100%
1.4.24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	71.880	10.000	61.880	86%
1.4.25	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	2.311.942	2.117.786	194.156	8%

Estos saldos están compuestos por saldos de anticipos en su mayoría para contratos de obras civiles, los cuales a la fecha de terminación de la vigencia, aun no se habían ejecutado, los cuales se amortizaran una vez se hayan entregado las obras.

En la cuenta 1420, Avances y Anticipos entregados, se destacan los Contratistas Dairo Pedraza y la Firma Proquinarq SAS, los que al cierre muestran avances del 50% por \$169.392.381.60, y el 40% por \$ 673.250.358



respectivamente, lo que coadyuva en la diferencia con la vigencia 2014 de 100%.

### 2.2.2.5 Propiedad Planta y Equipo

PONEDERA  
Saldos de los Estados Financieros  
Tabla 25 - A 31 de Diciembre de 2015 Comparativo con 2014

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA	%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	12.934.055	8.745.747	4.188.308	32%
1.6.05	TERRENOS	636.297	361.297	275.000	43%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	638.387	635.487	2.900	0%
1.6.40	EDIFICACIONES	7.048.963	4.699.608	2.349.355	33%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2.437.448	2.028.977	408.471	17%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	5.024.829	3.103.859	1.920.970	38%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	382.958	382.958	0	0%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	25.098	25.098	0	0%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	293.413	293.413	0	0%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	151.529	151.529	0	0%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	269.225	269.225	0	0%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	(3.974.092)	-3.205.704	(768.388)	19%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	17.800.230	15.309.287	2.490.943	14%
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	5.639.802	4.395.231	1.244.571	22%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	17.314.874	14.534.781	2.780.093	16%
1.7.85	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	(5.154.446)	-3.620.725	(1.533.721)	30%
1.9	OTROS ACTIVOS	15.358.147	15.290.668	67.479	0%
1.9.01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	15.201.108	15.201.108	0	0%
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	42.479	42.479	0	0%
1.9.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA	34.000	34.000	0	0%
1.9.70	INTANGIBLES	91.160	66.160	25.000	27%
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	(10.600)	(10.600)	0	0%

El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización. El costo de reposición y el valor de realización pueden establecerse mediante avalúo técnico, el cual debe considerar, entre otros Criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación de mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia y el deterioro que sufren los bienes. El costo de reposición también puede determinarse mediante precios de referencia publicados por organismos oficiales o especializados.



Tratándose de las entidades del Estado, generalmente, el reconocimiento de la provisión afecta directamente el patrimonio, siempre que los activos no se encuentren asociados con actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables.

**Frecuencia de las actualizaciones:** La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo.

**Excepciones a la Actualización:** No es obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni de las propiedades, planta y equipo ubicados en zonas de alto riesgo.

### ***Titularidad y respaldo legal de los bienes inmuebles***

La entidad contable pública, durante el proceso de depuración de información y la realización del inventario de bienes inmuebles, debe verificar que los bienes registrados en contabilidad tengan el respaldo legal correspondiente, que la acredite como propietaria de estos, o que tiene suscrito convenio de uso permanente sin contraprestación.

Así mismo, debe identificar si tiene bienes inmuebles pendientes de legalizar, con el propósito de adelantar las acciones jurídicas necesarias para la obtención titularidad de los mismos, indicando en las notas específicas: clase y número de bienes en esta condición y las gestiones jurídicas realizadas en el último año.

### **Observación No. 22**

**Condición:** La entidad no presenta razonabilidad en la cifra de las cuenta 1685, Depreciación Acumulada, la cual acumula las depreciaciones de activos de .propiedad del municipio. La revelación de estas presuponen la existencia de los activos respectivos, pero en libros auxiliares no existen los activos correspondientes.

### **Descargos de la entidad auditada a la observación N°22**

Los descargos expuestos en el escrito de manera general no tienen relación con esta observación.

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)**

Ante la carencia de descargos relacionados con esta observación se procede a confirmar su incidencia administrativa disciplinaria. **Hallazgo N° 20 (A y D)**

### **2.2.2.6 Pasivos.**



PONEDERA  
Saldos de los Estados Financieros  
Tabla 26 - A 31 de Diciembre de 2015 Comparativo con 2014

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2015	FINAL	SALDO 2014	FINAL	DIFERENCIA	%
2	PASIVOS	16.575.565		16.429.199		146.366	1%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	10.676.079		10.904.010		(227.931)	-2%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	6.032.805		6.159.174		(126.369)	-2%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	64.982		83.872		(18.890)	-29%
2.4.25	ACREEDORES	1.195.706		1.140.325		55.381	5%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	1.042.513		1.042.513		0	0%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0		469.338		(469.338)	0%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	998		998		0	0%
2.4.55	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	61.947		61.947		0	0%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES			0		0	0%
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1.765.671		1.945.843		(180.172)	-10%
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1.374.639		1.404.904		(30.265)	-2%
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.370.131		1.402.264		(32.133)	-2%
2.5.10	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR	4.238		2.640		1.598	38%
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	99.763.842		2.350.738		97.413.104	98%
2.7.15	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	97.423		0		97.423	100%
2.7.20	PROVISIÓN PARA PENSIONES	2.340.842		2.350.738		(9.896)	0%
2.9	OTROS PASIVOS	2.086.852		1.769.547		317.305	15%
2.9.05	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	1.895.575		1.614.916		280.659	15%
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	620		1.986		(1.366)	-220%
2.9.15	CRÉDITOS DIFERIDOS	93.564		152.645		(59.081)	-63%
2.9.17	ANTICIPO DE IMPUESTOS	97.093		0		97.093	100%

Esta cuenta muestra a Diciembre 31 del 2015 unos pasivos por valor de \$ 16.575.565 y para la vigencia del 2014 el saldo fue de \$ 16.429.199 presentando un aumento por valor de \$ 146.366, representando un 1%, de aumento con respecto al año anterior, y que se debe a las variaciones de algunas cuentas, dentro de las más representativas se encuentran las cuentas Acreedores con una variación del 5%, Pensiones y Prestaciones económicas por Pagar, con una variación del 38%, Pasivos Estimados con una variación del 98%, Anticipo de Impuestos con una variación porcentual de 100%.

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por el ente público, originadas por los compromisos asumidos en el giro del cumplimiento del cometido estatal, durante la vigencia fiscal 2015 y 2014. Se evidencian en la relación de las cuentas del balance a diciembre 31 del 2015, por valor de \$10.676.079, y para la vigencia 2014 \$ 10.904.010, al analizar los saldos encontramos una disminución con respecto al año anterior del 2%, siendo la Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales la de mayor incidencia en esta disminución.



Al confrontar los saldos del balance de las Cuentas por Pagar con los saldos de cuentas en libros auxiliares se observan saldos débitos de las siguientes cuentas:

Tabla 27

CUENTAS POR PAGAR 2014		
CUENTA	NOMBRE	SALDO
242519006	SALUD	16.310.915,00
242350003	CAJA COMABARRANQUILLA	3.857.857,00
242552001	HONORARIOS	557.292.961,00
2425532012	SERVICIOS	330.772.820,00
<b>TOTAL</b>		<b>908.234.553,00</b>
CUENTAS POR PAGAR 2015		
CUENTA	NOMBRE	SALDO
242518002	PORVENIR	\$ 13.152.606,00
242518004	COLFONDOS	\$ 23.914.783,00
242518006	COLPENSIONES	\$ 1.234.316,00
242519004	SALUD VIDA	\$ 22.668.300,00
242519005	SALUD TOTAL	\$ 664.714,00
242519006	SALUD	\$ 7.908.812,00
242519009	APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 161.679.834,00
242519011	COOMEVA	\$ 12.918.564,00
242519012	SALUDCOOP	\$ 15.221.059,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 259.362.988,00</b>

En la vigencia 2014, y que al ser revisada la vigencia de 2015 repite la cuenta 242519006, lo que descarta una mala parametrización de las cuentas, por la cual la auditoría se permite presumir que existe una incertidumbre sobre su pago. Por lo que se recomienda a la entidad iniciar un proceso de depuración de saldos para estas cuentas a nivel contable.

### Observación No. 23

**Condición:** La entidad no presenta razonabilidad en los Pasivos, por que arrastran saldos débitos en cuentas de naturaleza crédito, lo que nos lleva a una incertidumbre sobre el resultado del Balance General en las respectivas vigencias. **Observación con posible incidencia administrativa y Disciplinaria (A y D)**

### Descargos de la entidad auditada a la observación N°23

La explicación de estos descargos está contenida en el escrito presentado por la entidad auditada. "Por ello y de manera respetuosa evidenciamos que la contabilidad en su esencia y origen tiende a Involucrar principios y conceptos propios de los profesionales que intervienen en su procesamiento. Teniendo en cuenta los postulados antes mencionados evidenciamos que en las actuaciones en materia contable en nuestro municipio se ven afectadas por a las deficiencias interpretativas que los actuantes en esta área tan importante y representativa."

**Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcialmente).**



Analizando los descargos contenidos en el escrito presentado como descargos para las observaciones contable se aceptan las explicaciones sobre el hecho de que las actuaciones en materia contable en el municipio se ven afectadas por las deficiencias interpretativas que los actuantes en esta área tan importante y representativa, ya que la Comisión analiza que las deficiencias señaladas en esta observación son más de tipo procedimental y no de fondo y para que sean objeto de un seguimiento de corrección mediante un Plan de Mejoramiento. Por lo tanto e procede a desvirtué parcialmente esta observación y se le confirma su conducta administrativa. **Hallazgo N° 21 (A)**

### 2.2.2.7 Patrimonio.

PONEDERA  
Saldos de los Estados Financieros  
Tabla 28 - A 31 de Diciembre de 2015 Comparativo con 2014

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA	%
3	PATRIMONIO	45.167.483	35.393.870	9.773.613	22%
3.1	HACIENDA PÚBLICA	45.167.483	35.393.870	9.773.613	22%
3.1.05	CAPITAL FISCAL	35.572.037	12.045.929	23.526.108	66%
3.1.1.0	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	11.897.552	25.541.611	(13.644.059)	-115%
3.1.28	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(2.302.106)	-2.204.670	(97.436)	4%

El Patrimonio Público es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones, que como un todo unitario se atribuye al estado. Este concepto entendido de manera amplia, comprende tanto los bienes tangibles e intangibles que lo componen y pertenecen a todos los habitantes del territorio colombiano, dentro de los cuales se encuentran comprendidos el patrimonio cultural y arqueológico, el espacio público y los bienes de uso público, estos últimos los define el código civil colombiano en su artículo 674, como aquellos bienes cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio y por su naturaleza gozan de especial protección constitucional y se caracterizan por ser inalienables, imprescriptibles e inembargables de conformidad con el artículo 632 de la Constitución Política.

### 2.2.2.8 Depuración Contable

El numeral 1º de la Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable-CIC, señala que “Toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública”.

Le corresponde a la entidad implementar procedimientos y actividades de control



interno en los niveles de verificación, evaluación y documentación que soporten los registros contables, a fin de que la información contable muestre razonablemente la realidad financiera, económica, social y ambiental. Lo anterior, independiente del monto de las partidas. En ese sentido, las entidades públicas deben establecer las diferentes políticas y procedimientos que permitan que la información contable pública cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad y así satisfacer las necesidades de información de los diferentes usuarios.

Así las cosas, la entidad debe llevar a cabo todas las acciones necesarias para establecer el valor de los bienes, fecha de adquisición, fecha de puesta en uso o de consumo, estado de operatividad o desgaste, etc., reconociendo uno a uno cada elemento en la contabilidad, afectando al activo o gasto correspondiente, según el tipo de elemento que se trate.

Por lo anterior, la entidad debe acudir a los documentos soporte de las áreas de presupuesto y tesorería, en las cuales se aprobaron los gastos y se realizaron los pagos a los proveedores, puede además solicitar las autorizaciones de compra, las actas de recibo de los elementos, solicitar copias de las facturas, reportes o remisiones a los proveedores, así como los demás documentos que la entidad considere necesarios para identificar cada tipo de bien.

En el informe Notas a los Estados financieros a 31 de Diciembre de 2015, en el grupo 31 de Patrimonio, nos dice lo siguiente: "Representa el saldo a Diciembre 31 de 2015 después del Saneamiento Contable \$45.167.483.

#### **Observación No. 24**

**Condición:** La entidad no presenta razonabilidad en el Patrimonio, porque no hay evidencia de este saneamiento contable. **Observación con posible incidencia administrativa y Disciplinaria (A y D)**

#### **Descargos de la entidad auditada a la observación N° 24 y 25**

Los descargos expuestos en el escrito de manera general no tienen relación con esta observación.

#### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)**

Los descargos expuestos en el escrito de manera general no tienen relación con esta observación. se le confirma su connotación administrativa disciplinaria.

#### **Hallazgo N° 22 (A y D)**

### ***Estado de Actividad Económica y Social***



CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA	%
4	INGRESOS	27.565.169	34.645.436	-7.080.267	-26%
4.1	INGRESOS FISCALES	725.886	401.254	324.632	45%
4.1.05	TRIBUTARIOS	649.589	296.926	352.663	54%
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	87.621	116.735	-29.114	-33%
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-11.324	-12.407	1.083	-10%
4.4	TRANSFERENCIAS	26.839.283	18.986.410	7.852.873	29%
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	9.921.840	10.338.792	-416.952	-4%
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.784.336	1.117.336	667.000	37%
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	4.754.230	1.194.292	3.559.938	75%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	10.378.877	6.335.990	4.042.887	39%
4.8	OTROS INGRESOS	17.051	15.257.772	-15.240.721	-89383%
4.8.05	FINANCIEROS	17.051	48.586	-31.535	-185%
4.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	15.209.186	-15.209.186	0%

El Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental son los recursos originados en desarrollo de su actividad económica y social, básica o complementaria, susceptibles de incremento al patrimonio. Al final de la vigencia 2015, se observó un saldo de \$ 27.565.169, mientras para la vigencia 2014 se presentó un saldo de \$ 19.376.760, disminuyendo en \$ 7.080.267 en un 26% con relación al año anterior. Debido principalmente a la disminución de los ingresos no tributarios, el cual disminuyó un 33%, otros ingresos, el cual disminuyó un 89.38%

Este rubro es susceptible de incrementar el Patrimonio, en este último se observa en las notas de carácter específico que el saldo es de \$45.167.483, después de saneamiento contable, pero no se pudo evidenciar, porque no presentaron acto administrativo donde conste este hecho.

### 2.2.2.9 Gastos

PONEDERA  
Estado de Actividad Económica y Social  
Tabla 30 - A 31 de Diciembre de 2015, comparativo con 2014

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	DIFERENCIA	%
5	GASTOS	15.611.727	34.645.436	-19.033.709	-122%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN	2.572.235	1.214.433	1.357.802	53%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	1.877.257	994.703	882.554	47%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	0	809	-809	0%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	125.513	86.139	39.374	31%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	27.949	16.556	11.393	41%
5.1.11	GENERALES	541.516	116.226	425.290	79%
5.4	TRANSFERENCIAS	501.767	50.302	451.465	90%
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	501.767	50.302	451.465	90%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	12.537.725	7.744.517	4.793.208	38%
5.5.01	EDUCACIÓN	132.160	102.781	29.379	22%
5.5.02	SALUD	10.469.399	7.283.319	3.186.080	30%
5,5,03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	65.164	0	65.164	100%



5,5,04	VIVIENDA	68.390	0	68.390	100%
5.5.05	RECREACIÓN Y DEPORTE	97.924	16.117	81.807	84%
5.5.06	CULTURA	73.249	14.118	59.131	81%
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	578.409	18.800	559.609	97%
5,5,08	MEDIO AMBIENTE	375.655	0	375.655	100%
5.5.50	SUBSIDIOS ASIGNADOS	677.375	309.382	367.993	54%
5.8	OTROS GASTOS	72.941	83.573	-10.632	-15%
5.8.02	COMISIONES	7.970	33.717	-25.747	-323%
5.8.08	OTROS GASTOS ORDINARIOS	64.971	49.435	15.536	24%
5.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	421	-421	0%
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	11.897.552	25.552.611	-13.655.059	-115%

Corresponden a erogaciones monetarias no recuperables en que incurre la Alcaldía Municipal, durante la vigencia fiscal 2014 y 2015, necesaria para la prestación de los servicios. Al final de la vigencia 2015, se observó un saldo de \$ 15.611.727, mientras para la vigencia 2014 se presentó un saldo de \$9.009.252 diferencia con respecto al periodo anterior de \$6.602.475, representando un aumento del 42% con respecto a la anterior, pero si observamos el saldo total de gastos de la vigencia 2014 subido al consolidado de Hacienda (CHIP), es de \$34.645.436, mientras que lo revelado en los Estados Financieros es de \$ 9.092.825.000 para la misma vigencia lo que genera una incertidumbre del saldo real de gastos.

### Observación No. 25

**Condición:** La entidad no presenta razonabilidad en los Gastos, porque no hay concordancia en los saldos revelados. **Observación con posible incidencia administrativa y Disciplinaria (A y D)**

### Descargos de la entidad auditada a la observación N° 25

La explicación de estos descargos está contenida en el escrito presentado por la entidad auditada. "La explicación de estos descargos está contenida en el escrito presentado por la entidad auditada. "Por ello y de manera respetuosa evidenciamos que la contabilidad en su esencia y origen tiende a involucrar principios y conceptos propios de los profesionales que intervienen en su procesamiento. Teniendo en cuenta los postulados antes mencionados evidenciamos que en las actuaciones en materia contable en nuestro municipio se ven afectadas por a las deficiencias interpretativas que los actuantes en esta área tan importante y representativa."

### Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcialmente)

Analizando los descargos contenidos en el escrito presentado como descargos para las observaciones contable se aceptan las explicaciones sobre el hecho de que las actuaciones en materia contable en el municipio se ven afectadas por las deficiencias interpretativas que los actuantes en esta área tan importante y



representativa, ya que la Comisión analiza que las deficiencias señaladas en esta observación son más de tipo procedimental y no de fondo y para que sean objeto de un seguimiento de corrección mediante un Plan de Mejoramiento. Por lo tanto se procede a desvirtuar parcialmente esta observación y se le confirma su conducta administrativa. **Hallazgo N° 23 (A)**

### **2.2.3 Gestión Financiera**

Para La gestión financiera del municipio de Ponedera en la vigencia 2015 se evaluaron los indicadores como sigue:

#### **Liquidez**

**Razón Corriente:**  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{29.875.443}{14.234.723} = 47.65$

Indica la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Interpretación: Para el año 2015 La Alcaldía Municipal de Ponedera por cada peso de obligación vigente contaba con \$ 47.65 pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar. Y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios. Con este indicador en la entidad se muestra eficiente.

#### **Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo Corriente**

Una vez la entidad cancele el total de sus obligaciones corrientes, posee \$ 15.640.720 millones de pesos para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal.

#### **2.2.3.1 Endeudamiento**

##### **Índice de endeudamiento**

$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} = \frac{14.234.723}{61.743.048} = 23.05\%$

La participación de los acreedores para el año de 2015 es del 23.05% sobre el total de los activos del municipio.



**Rentabilidad:** La rentabilidad del municipio se ubica en un 49% tiene un patrimonio estable para financiar futuros proyectos.

### **Revisión de Comprobantes de Egresos.**

Comprobante de egreso del mes de Junio 2014.

Tabla 31

Fecha	N.C.E	Beneficiario	Valor	D.P	R.P	O.P	Observaciones
03-06-2014	000479	E.S.E Hospital Ponedera	23.537.294	Si	Si	Si	
05-06-2014	000529	William Molina Siado	2.639.999	Si	Si	Si	
13-06-2014	000557	Impuesto Dian	10.351.000	Si	Si	Si	
18-06-2014	000561	Empleados del Municipio	2.507.139	SI	SI	SI	
26-06-2014	000570	Caprecom E.S.E	1.638.640	Si	Si	Si	
26-06-2014	000579	Depósitos judiciales	95.493.840	Si	Si	Si	

Se evidencia que los comprobantes de egreso si están siendo archivados consecutivamente en un orden cronológico según lo manifestado por el tesorero los comprobantes de egreso todos se encuentran archivados en sus respectivas carpetas la entidad cumplió con el protocolo en los comprobantes de egreso y se ajustan a la normatividad contable resolución 354 del 2007 resolución 358 del 2008 .

Comprobante de egreso del mes de Septiembre 2014.

Tabla 32

Fecha	N.C.E	Beneficiario	Valor	D. P	R. P	O. P	Observaciones
02-09-2014	000846	Rafael Hernández cantillo	2.475.000	Si	Si	Si	
05-09-2014	000873	Adela Orozco Orozco	1.980.000	Si	Si	Si	
05-09-2014	000875	Raúl balsa Caballero	5.791.034	Si	Si	Si	
15-09-2014	000903	Mabel Pertuz Charris	3.320.417	SI	SI	SI	
24-09-2014	000930	Fideicomisitos E/Caribe	5.194.740	Si	Si	Si	
30-09-2014	000937	Triple A.S.A.E.P.S	2.716332	Si	Si	Si	

En la revisión que se realizó del mes de Septiembre del 2014 se observa que los comprobantes de egresos si están siendo archivados consecutivamente y que fueron elaborados en los formatos que tiene diseñado por la tesorería municipal de la Alcaldía de Ponedera estos comprobantes de egreso son pagos de sueldo transferencias E.S.E de Ponedera Indeportes Ponedera, impuesto a la Dian, depósitos judiciales, Banco Agrario de Colombia entre otros.

Comprobante de egreso del mes de Mayo 2015.

Tabla 33

Fecha	N.C.E	Beneficiario	Valor	D.P	R.P	O.P	Observaciones
04-05-2015	000351	Hernando julio Manotas	12.604.880	Si	Si	Si	
04-05-2015	000352	Fundación Caribe	31.000.000	Si	Si	Si	
04-05-2015	000353	Indeportes Ponedera	5.511.566	Si	Si	Si	
04-05-2015	000354	Indeportes Ponedera	4.133.675	SI	SI	SI	Falta firma respons
04-05-2015	000355	Isabel Rodríguez Marín	1.500.000	Si	Si	Si	
04-05-2015	000357	Alvaro Manotas Camps	28.000.000	Si	Si	Si	



Una vez revisados los comprobantes de egresos del mes de mayo 2015 se observa que fueron anulados los siguientes comprobantes de egreso 000362-00363-000364-000366-000367-000390-000391 y 000392, se evidencia que los comprobantes de egreso no están siendo archivados consecutivamente, se evidencio que existen un comprobante de egreso número 000354 que no está firmado por la firma responsable.

Comprobante de egreso del mes de Junio 2015.

Tabla 34

Fecha	N.C.E	Beneficiario	Valor	D.P	R.P	O.P	Observaciones
02-06-2015	000468	Luis Eduardo rivera	1.203.990	Si	Si	Si	Falta firma
01-06-2015	000470	Indeportes Ponedera	5.511.566	Si	Si	Si	Falta firma
01-06-2015	000469	Indeportes Ponedera	5.511.566	Si	Si	Si	Falta firma
02-06-2015	000473	Carlos Jácome Álvarez	2.400.000	Si	Si	Si	Falta firma
02-06-2015	000474	Yimi ahumada Orellano	3.115.000	Si	Si	Si	Falta firma
02-06-2015	000475	Ruby Ortega Villanueva	6.000.000	Si	Si	Si	Falta firma

Se evidencia en la revisión del mes de junio del 2015 los comprobantes de egreso anulados fueron los siguiente: N° 000471-000472 y 00525 además se observa que los comprobantes de egreso están siendo archivado consecutivamente, se constató que existen muchos comprobantes de egreso que no fueron firmado por los responsables de la oficina donde se labora y se autoriza el pago.

Comprobante de egreso del mes de Agosto 2015.

Tabla 35

Fecha	N.C.E	Beneficiario	Valor	D.P	R.P	O.P	Observaciones
03-07-2015	000528	José Pavón	17.669.190	Si	Si	Si	
14-07-2015	000600	John Freddy Rodríguez	6.288.180	Si	Si	Si	
16-07-2015	000619	Fundación social	7.000.000	Si	Si	Si	
03-08-2015	000676	Carlos Augusto Jácome	2.400.000	Si	Si	Si	
03-08-2015	000677	Ruby Ortega Villanueva	3.000.000	Si	Si	Si	

En el mes de Agosto del 2015 existen comprobantes de egreso anulado, los que nos dio un total de 16 comprobante egreso anulados, se observa que no están siendo archivados consecutivamente, existen muchos comprobantes anulados. En los comprobantes analizados se observan que todos presentaron sus soportes.

Se resumen se evidencia en los comprobantes de egresos revisados, una serie de inconsistencias dentro de los cuales mencionamos que no se archivan cronológicamente y algunos no se firman por el beneficiario, ni por el responsable. Se presenta el hecho recurrente de que hay muchos comprobantes anulados. Es recurrente la administración en cometer estos errores al soportar el giro de los recursos

### 2.2.3.2. Gestión Presupuestal.

Como resultado de la auditoría adelantada, al presupuesto se obtuvo un puntaje



De 85.7 Obedeciendo a la calificación resultante del análisis al presupuesto.

Tabla 36

TABLA 3-2 <u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	85,7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>85,7</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

### ***Proceso de la Gestión Presupuestal***

En la fase de evaluación presupuestal la auditoría determinó la responsabilidad en los resultados de la gestión del presupuesto, el análisis y medición de la ejecución de los ingresos y gastos y metas del presupuesto, así como de las variaciones observadas, señalando sus causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobadas en el correspondiente presupuesto para la vigencia, materias de auditorías. En el desarrollo de la auditoría se observó que en la ejecución del presupuesto este contaba con cada uno de los certificados de disponibilidad y registros presupuestales requeridos, así como se evidenció el libro presupuestal, los decretos y resoluciones mediante los cuales se realizaron cada una de las adiciones, reducciones, créditos, contra créditos de la muestra tomada, lo cual se tomó como base en la calificación en cuanto a su programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución.



**Alcaldía de Ponedera**  
**Presupuesto de ingresos vigencia 2014**

Tabla 37

Código	Nombre	P.Inicial	Adición	Reduc	P.DEF	Rec	X recaudar	%
1	Ingresos	15.260.695.108	24.327.460.248	993.050.978	38.595.104.378	5.343.058.771	33.352.045.606	14%
1.1	Ingresos corrientes	15.260.695.108	24.327.460.248	993.050.978	38.595.104.378	5.343.058.771	33.352.045.606	14%
1.1.01	Tributarios	532.320.003	1.977.186.327	0	2.509.506.240	954.199.850	1.555.306.390	38%
1.1.01.01	Impuestos directos	34.000.000	450.575.099	0	584.575.099	211.270.188	373.304.910	36%
1.1.01.01.40	Predial unificado	34.000.000	450.575.099	0	584.575.099	211.270.188	373.304.910	36%
1.1.01.02	Impuestos indirectos	135.000.000	386.924.901	0	521.924.901	234.818.150	287.106.751	44%
1.1.01.02.39	Industria y comercio	135.000.000	386.924.901	0	521.924.901	234.818.150	287.106.751	44%
1.1.01.02.45	Avisos y tableros	5.000.000	25.000.000	0	30.000.000	51.000	29.949.000	0.17%
1.1.01.02.49	Delineación y urbanismo	500.000	10.000.000	0	10.500.000	0	10.500.000	0%
1.1.01.02.51	Espectáculos públicos	20.000	0	0	20.000	0	20.000	0%
1.1.01.02.55	Juegos de suerte y azar	0	0	0	0	0	0	0%
1.1.01.02.61	Sobretasa gasolina	0	0	0	0	0	0	0%
1.1.01.02.63	Estampillas	80.300.000	100.000	0	180.300.000	73.052.875	107.247.125	40%
1.1.01.02.69	Registro de marcas	100.000	0	0	100.000	41.068	58.932	4%
1.1.01.02.73	Contribución del 5%	150.000.000	922.775.334	0	1.072.775.334	381.005.414	691.769.920	35%
1.1.01.02.98	Otros impuestos indirectos	5.400.000	54.910.903	0	60.310.903	3.300.852	57.010.051	5%
1.1.02	No tributarios	14.378.375.094	2.305.340.108	993.050.978	15.690.664.224	4.302.849.056	11.387.815.167	27%
1.1.02.01	Tasas multas y contribuci	300.000	0	0	300.000	41.068	258.932	14%
1.1.02.01.01	Tasas	400.000	0	0	400.000	0	400.000	0%
1.1.02.01.03	Multas y sanciones	300.000	0	0	400.000	0	400.000	0%
1.1.02.02	Transferencias	14.358.775.089	1.850.340.108	993.050.978	15.216.064.219	4.258.526.440	10.957.537.778	30%
1.1.02.02.01	Transferencias para funcionamiento	1.101.973.271	84.794.314	38.944.939	1.147.822.646	1.019.585.864	128.236.782	12%
1.1.02.02.03	Transferencias para inversión	13.256.801.818	1.765.545.794	954.106.039	14.068.241.573	3.238.940.576	10.829.300.996	23%
1.2	Recursos de capital	0	0	0	0	0	0	0
3	Ingresos de terceros	0	0	0	0	0	0	0
3.5	Sobre tasa ambiental	20.100.001	27.000.000	0	47.100.001	56.483.999	9.383.998	120%

La Alcaldía Municipal de Ponedera - Atlántico fijó el presupuesto de rentas ingresos y gastos inversiones para la vigencia fiscal del 2014 y según anexo se fijó el presupuesto de ingreso para la vigencia en la suma de \$ 15.260.695.108, con una incorporación de \$ 24.327.460.248 y reducciones por \$993.050978



para un presupuesto definitivo de \$ 38.595.10478 de los cuales se ejecutaron la suma de \$5.343.058771 y un saldo por ejecutar de \$33.252.045.606 se ejecutó en un 14% lo cual evidencia una mala planificación deficiente en la preparación del presupuesto de ingreso para la evidencia fiscal del 2014.

### **2.2.3.3. Gestión Tributaria para el Recaudo de los Recursos Propios 2014**

La entidad no alcanzo a cumplir sus metas para la vigencia fiscal 2014, del total de impuestos tributarios solo alcanzo a recaudar el 18% de total presupuestado del impuesto predial solo se recaudó un 4% y solo el impuesto de Industria y Comercio no alcanzo las metas de recaudo, 4% y los restantes de los otros recursos propios que es equivalente al 10% del total presupuestado, las metas de recaudo de los tributos del municipio son diferentes, las razones por las cuales se da esta situación entre los cuales podemos destacar la negligencia de los funcionarios para ejercer sus funciones acompañado con las ausencias de manuales de procedimientos en lo que se defina cada una de las acciones a realizar en los componentes del recaudo de los ingresos propios.

De los impuestos que tienen importancia en las rentas propias del municipio están el Impuesto Unificado Predial, Industria y Comercio y otras rentas propias etc. Observamos que el recaudo de esos impuestos es bastante pobre con respecto a lo presupuestado y la importancia de las actividades que lo genera, el IPU 4% el de Industria y Comercio 4% y otras rentas propias se recauda el 10% de total presupuestado en las rentas del municipio, demostrándose una pobre ineficaz acción en el cobro de estos impuesto hecho que genera una incapacidad económica con los recursos propios al municipio para cumplir con sus acometidos trazados en su programa de gobierno.

Este punto se trata en este capítulo para tomar un punto de referencia sobre la ejecución de ingresos pero fue un tema objeto de auditoria con sus respectivos hallazgos y recomendaciones en el Informe sobre la Auditoria Especial sobre la Gestión Tributaria en el Recaudo de los Impuestos Municipales Predial Unificado e Industria y Comercio, Vigencias del 2012 al 2015 , realizada a los municipios del Departamento del Atlántico por la Contraloría Departamental del Atlántico en el ciclo anterior de auditorías.

En dicha auditoria se conceptuó que el municipio al entrar a analizar las ejecuciones presupuestales de Recursos Propios de los Municipios se evidencia que existe una débil planeación al momento de proyectar la estimación de los ingresos por concepto de los Impuestos Municipales especialmente Predial Unificado e Industria y Comercio.

### **2.2.3.4 Gestión tributaria para el recaudo de los recursos propios del 2015**



La entidad no alcanzo a cumplir sus metas para la vigencia fiscal 2015 del total de impuestos tributarios solo alcanzo a recaudar el 38% de total presupuestados del impuesto predial solo recaudo el 10% del total presupuestado del impuesto de industria y comercio solo se recaudó 0,2% del total presupuestado los otros recaudos de recursos propios provienen de las otras rentas que equivalen a 3% de total presupuesto ejecutado en la vigencia fiscal 2015. Los ingresos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Ponedera evidencia que estos recaudos no son constantes, ya que mientras que en unas vigencias disminuyen considerablemente, en otras vigencias se incrementan

Observamos que el recaudo de estos impuestos es bastante pobre con respecto a lo presupuestado y la importancia de las actividades que lo generan es pobre e ineficaz acción en el cobro de estos impuestos hecho que genera una incapacidad económica en cuanto a recursos propios, al municipio para cumplir con sus acometidos trazados en su programa de gobierno.

Al entrar a analizar las ejecuciones presupuestales de Recursos Propios del Municipio se evidencia una débil planeación al momento de presupuestar la estimación de los ingresos de los Impuestos Municipales especialmente Predial Unificado e Industria y Comercio. La administración al momento de presentar el proyecto de Presupuesto de Rentas debe tener como marco de referencia los Indicadores Económicos, las estrategias a utilizar para la liquidación y cobro de sus impuestos, la capacidad de recaudo, las facilidades de pago a otorgar y el comportamiento histórico, es decir, los datos estadísticos.

El análisis que se realiza a la Gestión Tributaria es para tenerlo como ilustración a la ejecución de ingresos del presupuesto ya que esta materia fue objeto en el ciclo anterior de una auditoria especial que se realizó a todos los municipios del Departamento del Atlántico.

#### **Observación No: 26**

**Condición:** La entidad territorial no genera acciones tendientes a fortalecer su gestión de recaudos de recursos propios para lograr que estos aumenten.

**Observación con presunta incidencia administrativa. (A)**

#### **Descargos de la entidad auditada a la observación N° 27**

Los descargos expuestos en el escrito de manera general no tienen relación con esta observación.

#### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)**

La Comisión ante la carencia de descargos con relación a esta observación procede a confirmar su carácter administrativo. **Hallazgo N° 24 (A)**



### **Observación No: 27**

**Condición:** La entidad Alcaldía Municipal de Ponedera incumplió con el protocolo en los comprobantes de egresos, ya que se verificó que existen, una serie de inconsistencias dentro de los cuales mencionamos que no se archivan cronológicamente y algunos no se firman por el beneficiario, ni por el responsable. Se presenta el hecho recurrente de que hay muchos comprobantes anulados. Es repetida la administración en cometer estos errores al soportar el giro de los recursos. **Observación con presunta incidencia administrativa. (A)**

### **Descargos de la entidad auditada a la observación N° 27**

Los descargos expuestos en el escrito de manera general no tienen relación con esta observación.

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)**

La Comisión ante la carencia de descargos con relación a esta observación procede a confirmar su carácter administrativo. **Hallazgo N° 25 (A)**

### **Observación No: 28**

**Condición:** Se evidencia, incongruencia de la información presupuestal presentada por la entidad, según presupuesto presentado a la comisión se obtuvo un definitivo por valor de \$15.559.854.000, mientras que en la información CHIP se observa un definitivo de \$15.280.620.588, con una diferencia de \$ 279.233.412. **Observación con presunta incidencia administrativa. (A)**

### **Descargos de la entidad auditada a la observación N° 28**

Los descargos expuestos en el escrito de manera general no tienen relación con esta observación.

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)**

La Comisión ante la carencia de descargos con relación a esta observación procede a confirmar su carácter administrativo. **Hallazgo N° 26(A)**

### **Observación No 29**

**Condición:** La entidad en la ejecución presupuestal de las vigencias 2014 y 2015, no incluye el impuesto por alumbrado público, el cual es recibido por la entidad y no ejecutado en el presupuesto de ingresos. **Observación con presunta incidencia administrativa. Hallazgo N° 28 (A)**

### **Descargos de la entidad auditada a la observación N° 29.**



Los descargos expuestos en el escrito de manera general no tienen relación con esta observación.

### Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)

La Comisión ante la carencia de descargos con relación a esta observación procede a confirmar su carácter administrativo. **Hallazgo N° 27 (A)**

#### Presupuesto de Gastos vigencia 2014

Tabla 38

Cód.	Nombre	Apro inicial	Adiciones	Reduc	Créditos	Contrac	Apron definitiva	Gastos obligados	Saldos por ejecutar	%
2	Gasto	15.260.695.108	24.327.460.248	993.050.978	0	0	38.595.104.378	19.626.849.782	18.968.254.596	51%
2.1	Gasto de funcionamiento	1.533.569.276	242.145.974	38.944.939	0	246.841.364	1.489.928.947	995.372.736	494.566.211	67%
2.1.01	Gastos personales	763.052.615	137.676.194	38.944.930	0	53.082.516	808.701.354	477.723.736	330.977.618	59%
2.1.02	Gastos generales	277.724.033	77.469.780	0	0	6.075.099	349.118.714	294.864.933	99.253.781	75%
2.1.03	Transferencia.	492.792.628	27.000.000	0	0	187.683.749	332.108.879	332.108.879	0	100%
2.3	GASTOS DE INVERSION	13.667.125.832	24.085.314.274	954.106.039	0	286.841.364	37.085.175.431	18.631.477.046	18.453.698.435	50%
2.3.01	INFRAESTRUC TURA	0	213.733.686	0	164.000.000	0	377.733.680	6.253.000	371.489.680	2%
2.3.02	DOTACION	25.000.000	28.957.829	0	0	19.425.349	34.532.480	27.532.480	7.000.000	78%
2.3.03	RECURSOS HUMANOS	95.000.000	0	0	0	15.000.000	80.000.000	30.409.968	49.590.032	38%
2.3.04	INVEST Y ESTUDIOS	206.000.000	291.272.708	0	235.391.884	0	732.664.099	702.399.945	30.264.154	96%
2.3.05	ADMI DEL ESTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
2.3.06	SUBSIDIOS Y OPER FIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
2.4.02	DEUDA INTERNA	60.000.000	0	0	0	40.000.000	20.000.000	0	20.000.000	0%
4	PAGOS A TERSEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
4.5	SOBRETASA AMBIENTAL	20.100.000	27.000.000	0	0	0	47.100.000	50.000.000	3.580.837	106%

La Alcaldía Municipal de Ponedera- Atlántico fijo el presupuesto de renta y gasto e inversiones para la vigencia fiscal del 2014 y según anexos del presupuesto así: se fijó el presupuesto de gasto para la vigencia en la suma de \$15.294.420.588 con una incorporación de \$18.594.077.765 y reducciones por \$64.436.688 para un presupuesto definitivo de \$33.779.061.685 de los cuales se efectuaron ejecutaron la suma de \$30.894.733.911 y un saldo por ejecutar de \$2.884.327.374 y planeación eficiente en la preparación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal.

#### 2.2.3.5 Ingresos del Sistema General de Participaciones Inversión Social Vigencia 2014 y 2015

En este componente del presupuesto de gasto para la vigencia fiscal se observa que se inició con unas apropiaciones definitivas para el 2014 por un valor de \$37.085.175.431 contra una definitiva de \$31.920.494.170 para el 2015 con unos C.D.P expedido por el valor de \$3.965.836.761 para el 2014 y de \$21.382.936.321 para el 2015 lo que indica que la inversión social en el año



2014 disminuyó en un 91% se puede observar en el ítem de acueducto subsidiado que la inversión decayó en un \$140.250.027 de \$415.169.743 paso a \$274.919.716 en el 2015 como lo demuestra el anterior análisis en ítem 2.3.0.6. Veamos la siguiente tabla:

**Sistema General de Participaciones 2014-2015**

Tabla 39

INVERSION DEL SGP						
COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INV, VIGENTE 2014 Y 2015						
COD	NOMBRE	RECURSOS	2014	2015	DIFERENCIAS	%
2.3	GASTO DE INVERSION	Inicial	13.667.125.838	13.637.060.180	-30.065.652	100%
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	Inicial	0	100.765.585	100.765.585	0%
2.3.02	DOTACION	Inicial	25.000.000	300.000.001	-5.001.000	17%
2.3.03	CALIDAD EDUCATIVA	Inicial	527.951.651	500.902.666	-27.048.985	-105%
23.06	ACUEDUCTOS SUBSIDIADO	Inicial	400.040.001	480.000.001	79.960.000	17%
COD	NOMBRE	DETALLE	2014	2015	DIFERENCIAS	%
2.3	GASTOS DE INVERSION	Apropiación definitiva	37.085.175.431	31.920.494.170	-5.164.681.261	116%
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	Apropiación definitiva	377.733.686	165.137.262	-212.596.424	-228%
2.3.02	DOTACION	Apropiación definitiva	34.532.480	24.633.334	-9.899.146	140%
2.3.03	CALIDAD EDUCATIVA	Apropiación definitiva	785.603.527	693.153.861	-92.449.666	113%
2.3.06	ACUEDUCTOS SUBSIDIADO	Apropiación definitiva	356.320.807	528.589.890	172.269.083	33%
COD	NOMBRE	DETALLE	2014	2015	DIFERENCIAS	%
2.3	GASTOS DE INVERSION	C.D.P. Expedidos	3.965.836.761	21.382.936.321	-17.417.099.560	123%
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	C.D.P. Expedidos	6.253.000	61.824.405	-55.571.405	-90%
2.3.02	DOTACION	C.D.P. Expedidos	7.000.000	14.633.333	7.633.333	-52%
2.3.03	CALIDAD EDUCATIVA	C.D.P. Expedidos	16.250.000	0	16.250.000	0%
2.3.06	ACUEDUCTOS SUBSIDIADO	C.D.P. Expedidos	0	0	0	0%
COD	NOMBRE	DETALLE	2014	2015	DIFERENCIAS	%
2.3	GASTOS DE INVERSION	Pagos	2.016.126.496	21.382.936.321	19.366.809.825	91%
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	Pagos	0	61.824.405	61.824.405	0%
2.3.02	DOTACION	Pagos	21.932.480	14.633.333	7.299.147	-33%
2.3.03	CALIDAD EDUCATIVA	Pagos	118.337.031	443.096.736	324.759.705	-73%
2.3.06	ACUEDUCTOS SUBSIDIADO	Pagos	140.250.027	415.169.743	274.919.716	-66%



Alcaldía de Ponedera  
Presupuesto de Ingresos vigencia 2015

Tabla 40

Código	Nombres	Presupuesto inicial	Adiciones	Reducción	Presupuesto definitivo	Ejecutados	Saldo por ejecutar	%
1	Ingresos	15.294.420.588	18.549.077.765	64.436.668	33.779.061.685	12.878.263.638	20.900.798.047	38%
1. 1	Ingresos corrientes	15.294.420.588	18.549.077.765	64.436.668	33.779.061.685	12.878.263.638	20.900.798.047	38%
1.1.01	Tributarios	967.100.005	675.533.242	0	1.642.633.247	392.863.119	1.249.770.128	24%
1.1.01.01	Impuestos directos	222.000.000	116.000.000	0	338.000.000	239.276.615	98.723.385	71%
1.1.01.01.40	Predial unificado	222.000.000	116.000.000	0	338.000.000	239.276.615	98.723.385	71%
1.1.01.02	Impuestos indirectos	266.000.000	98.000.000	0	364.000.000	31.583.580	332.416.420	9%
1.1.01.02.39	Industria y comercio	266.000.000	98.000.000	0	364.000.000	31.583.580	332.416.420	9%
1.1.01.02.45	Avisos y tableros	500.000	0	0	500.000.000	3.888.265	3.388.265	777%
1.1.01.02.49	Delineación y urbanismo	500.000	0	0	500.000.000	0	500.000	0%
1.1.01.02.51	Espectáculos públicos	500.000	0	0	500.000.000	280.000	220.000	5%
1.1.01.02.55	Juegos de suerte y azar	0	0	0	0	0	0	0%
1.1.01.02.61	Sobretasa consumo gasolina motor	0	0	0	0	0	0	0%
1.1.01.02.63	Estampillas	120.300.000	0	0	120.300.000	25.426.321	94.873.679	21%
1.1.01.02.69	Registro de marcas y herretes	100.000	0	0	100.000	0	100.000	0%
1.1.01.02.73	Contribución del 5% sobre contratos	320.000.000	461.533.242	0	781.533.242	68.294.642	713.238.600	9%
1.1.01.02.98	Otros impuestos indirectos	3.500.000	0	0	3.500.000	1.965.054	1.534.946	56%
1.1.02	No tributarios	13.927.320.577	4.807.854.205	64.436.668	18.670.738.114	12.485.400.519	6.185.337.594	67%
1.1.02.01	Tasas multas y contribuciones	100.000	0	0	100.000	0	100.000	0%
1.1.02.01.01	Tasas	400.000	0	0	400.000	0	400.000	0%
1.1.02.01.03	Multas y sanciones	300.000	0	0	300.000	0	300.000	0%
1.1.02.02	Transferencias	13.897.320.572	4.720.245.158	64.436.668	18.553.129.062	12.469.293.786	6.083.835.275	67%
1.1.02.02.01	Transferencias para func	1.063.260.400	179.470.301	0	1.242.730.701	1.033.195.733	209.534.968	83%
1.1.02.02.03	Transferencias para inversión	12.834.060.172	4.540.774.857	64.436.668	17.310.398.361	11.436.098.053	5.874.300.325	66%
1.2	Recursos de capital	0	0	0	0	0	0	0%
3	Ingresos de terceros	0	0	0	0	0	0	0%
3.5	Sobre tasa ambiental	33.300.001	11.000.000	0	44.300.001	24.059.836	202.401.656	54%



El presente informe contiene el análisis realizado en la Alcaldía Municipal de Ponedera - Atlántico a la gestión administrativa vigencia fiscal 2015.

Nuestro objetivo con este trabajo es mostrar la manera como se desarrolla la ejecución presupuestal durante la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero y 31 de diciembre del 2015, profundizando el análisis en aspectos importantes relacionados con la inversión social, contratación administrativa, entre otros, complementando además con la aplicación de indicadores de gestión que permiten una evaluación más amplia de la gestión realizada.

### 2.2.3.6 Ejecución de ingreso

El presupuesto inicial de ingreso del año 2015 es del orden de \$15.294.420.588 y durante toda la vigencia fiscal se realizaron adiciones por la suma de \$18.549.077.765 y una reducciones por la suma de \$64.436.668 para un presupuesto definitivo de \$33.779.061.685 de esto se ejecutaron unos ingresos por la suma de 12.878.263.638 correspondió al 38% del total presupuestado.

La mayor ejecución de los ingresos la encontramos en los fondos especiales conformado por el sistema general de participaciones y el fondo local de salud recursos transmitidos por la nación por el orden de 11.150.064.951 correspondiente a un 33% del total presupuestado, siguiendo en su orden los ingresos correspondiente a los que se captaron en la suma de 1.728.198.733 representados en un 5% de lo presupuestado para la vigencia 2015.

#### Alcaldía De Ponedera Presupuesto De Gastos Vigencia 2015

Tabla 41

COD	NOMBRE	APRO INICIAL	REDUCCION	ADICIONES	APRO DEFINITIVA	GASTOS OBLIGADOS
2	GASTOS	15.313.920.588	64.436.668	20.603.523.490	35.853.007.410	33.284.162.780
2.1	GASTOS DE FUNC	1.657.360.408	279.939.236	83.852.500	1.461.273.672	1.142.915.541
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	762.714.761	0	112.336.749	875.051.510	693.020.483
2.1.02	GASTOS GENERALES	346.475.943	133.528.541	55.000.000	267.947.402	223.256.295
2.1.03	TRANSF CORRIENTES	548.169.704	245.147.444	15.252.500	318.274.760	242.638.793
2.3	GASTOS DE INVERSION	13.637.060.180	64.436.668	18.347.870.658	31.920.494.170	29.735.818.334
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	100.765.585	9.728.207	74.099.884	165.137.262	142.772.534
2.3.02	DOTACION	30.000.001	5.366.667	0	24.633.334	24.633.334
2.3.03	RECURSOS HUMANOS	90.000.000	4.500.000	0	85.500.000	77.293.517
2.3.04	INVESTI Y ESTUDIOS	20.000.000	70.000.000	50.000.000	0	0
2.3.05	ADMI DEL ESTADO	111.460.000	0	0	111.460.000	111.460.000
2.3.06	SUBSIDIOS Y OPER FIN	0	0	0	0	0
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0
2.4.02	DEUDA INTERNA	0	0	0	0	0
4	PAGOS A TERCEROS	0	0	0	0	0
4.5	SOBRETASA AMBIENTAL	33.300.001	0	11.000.000	44.300.001	42.469.162



### **2.2.3.7 Ejecución de gastos**

**Funcionamiento:** El presupuesto inicial para gasto de funcionamiento para el periodo fiscal del 2015 es de \$1.657.360.408 y modificado durante toda la vigencia fiscal una reducción por la suma de \$ 279.939.236 y una adiciones por la suma de \$83.852.500 teniendo un presupuesto definitivo de \$1.461273672 y una ejecución durante la vigencia fiscal del 2015 de \$1.142.015.541, ósea el 78% del total presupuestado.

En los rubros que componen estos gastos, los servicios personales son los que más participación tienen 93% del total ejecutado, con una asignación presupuestal de \$875.051.510 del cual se ejecutó durante toda la vigencia fiscal 2015 en un 79% ósea en la suma de \$693.020.483 del total asignado de la misma forma para los gastos generales se le presupuesto inicialmente \$346.475.943 modificado con una reducción con la suma de \$133.528.541 y una adición por la suma de \$ 55.000.000 para un presupuesto definitivo de \$ 267.947.402 del cual se ejecutó durante toda la vigencia fiscal la suma de \$223.256.295 ósea e l 76% del total asignado.

Para la transferencias corriente se presupuestó inicialmente la suma de 548.169.704 con una reducción de \$245.147.444 y una adición por la suma de \$15.252.500 para un presupuesto definitivo en toda la vigencia fiscal del 2015 de \$318.274.760 el cual se ejecutó en toda la vigencia 2015 en la suma de \$242.638.793 ósea el 83% del total presupuestado.

### **2.2.3.8 Inversión:**

La alcaldía municipal de Ponedera- Atlántico fijo el presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2015 y según anexo del presupuesto así, se fijó el presupuesto de gasto para la vigencia fiscal del 2015 lo siguiente. Presupuesto inicial por la suma de \$13.637.060.180 más un traslado por la suma de \$149.263.194 menos un recorte por la suma de \$64.436.668 y una adición por la suma de \$18.198.607.464 para un presupuesto definitivo de \$31.920.494.170 de los cuales se ejecutaron la suma de \$29.735.818.334 y un saldo por ejecutar de \$2.184.675.836 y se ejecutaron en un 93% lo cual evidencia una planeación eficiente en la preparación del presupuesto de inversión para la vigencia fiscal del 2015.

### **2.2.3.9 Regalías**

El Sistema General de Regalías -SGR- está constituido por el conjunto de ingreso proveniente de la explotación de recursos naturales no renovables. Los recursos del Sistema General de Regalías se destinan entre otros a financiar proyectos para el desarrollo social económico y ambiental de las entidades territoriales aplicando los porcentajes de distribución establecidos en



las normas para cada uno de los beneficiarios. Este desembolso de recurso lo hace el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a cada uno de los beneficiarios del SGR.

### ***Regalías 2014***

El municipio de Ponedera atlántico durante la vigencia fiscal 2014 recibió recursos para obra de infraestructura mediante el decreto N- 058-2014 de octubre 22-2014 para mejoramiento u optimización del sistema de acueducto del corregimiento de Santa Rita municipio de Ponedera - Atlántico por valor de \$1.173.043.404

Contrato convenio inter-administrativo 001-2014 por valor de \$ \$1.173.043.404 cuyo objeto es el mejoramiento u optimización del Sistema de acueducto del corregimiento de Santa Rita, municipio de Ponedera -Atlántico

Contratos de prestación de servicios profesionales. CSP-002-2014 de Enero 02-2014 por valor de \$24.000.000, cuyo objeto es prestar servicios profesionales como arquitecto para la formulación y evaluación de proyecto de inversión pública que preste asesoría y apoye a la secretaria de planeación municipal en el registro, revisión y formulación los proyectos que se han elaborado directamente a ese despacho.

Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. CAG-0012014 de Enero 2 de 2014 por valor de \$19.200.000 cuyo objeto es prestar servicios como técnicos en sistemas dando apoyo a la secretaria de planeación municipal para el eficiente desarrollo de sus competencias en el ajuste corrección y digitación de proyectos de inversión pública que sean elaborados directamente por ese despacho

Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión CAG-028-2014 por valor de \$12.000.000 y cuyo era prestar servicios como técnicos en sistemas dando apoyo a la secretaria de planeación municipal para el eficiente desarrollo de sus competencias en el ajuste corrección y digitación de proyectos de inversión pública que sean elaborados directamente por ese despacho

### ***Regalías 2015***

Estos desembolso de recursos los hace el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a cada uno de los beneficiarios del sistema general de regalías, e. municipio de Ponedera - Atlántico durante la vigencia fiscal comprendida entre primero de enero a 31 a diciembre31-2015 recibió recursos para obras de infraestructura o concepto de regalías mediante Decreto N e incorporo recursos provenientes del Sistema General de Regalías por la suma de \$1.408.431.000:



Contrato LP-010-15 por valor de \$1.169.658.559 cuyo objeto es el Mejoramiento terraplén control de inundaciones puerto las Flórez Municipio Ponedera Atlántico

ContratoCAG-002-2015, de fecha Febrero 2 de 2015 por valor de \$24.200.000 cuyo objeto es Prestar servicios de apoyo y capacitación a la secretaria de planeación municipal para eficiente desarrollo de sus competencias en el ajuste corrección y digitación de proyectos de inversión pública que se han elaborado directamente con el despacho.

### 2.3.10 Racionalización del gasto público de la alcaldía municipal de ponedera atlántico vigencia fiscal 2014

Tabla 42

Detalle	Proyectado	Ejecutado
Ingresos tributarios-Impuestos directos-Impuestos indirectos	2.509.106.240	954.158.782
Ingreso no tributario-Tasas y multas	400.000	0
Libre destinación	1.147.822646	1.019.585.864
<b>Total</b>	<b>3.657.328.886</b>	<b>1.973.785.714</b>

En cumplimiento de la ley 617 del 2000, se constató que el Municipio de Ponedera -Atlántico en la vigencia fiscal comprendida entre en 1 de enero a 31 de diciembre del 2014 los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación

Tabla 43

Vigencia	Tope ley 617 2000	Ejecuciones ingresos corrientes	Tope máximo	Gastos funcionamiento	Porcentaje
2014	80%	1.973.785.714	1.579.028.571	772.588.669	49%

Como se refleja en el cuadro anterior el Municipio de Ponedera Atlántico en la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero a 31 de diciembre del 2014, si cumplió con los límites establecidos por la ley 617 del 2000 en materia de austeridad en los gasto de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación no superaron el tope máximo establecido por la ley 617 del 2000.

### Racionalización del gasto público de la alcaldía municipal de ponedera atlántico vigencia fiscal 2015

Tabla 44

Detalle	Proyectado	Ejecutado
Ingresos tributarios-Impuestos directos-Impuestos indirectos	2.465.933.247	696.002.954
Ingreso no tributario - Tasas y multas	1.000.000	0
Libre destinación	1.242.730.701	1.033.195.733
<b>Total</b>	<b>3.712.663.948</b>	<b>1.728.198.687</b>



En cumplimiento de la ley 617 del 2000, se constató que en el municipio de Ponedera - Atlántico en la vigencia fiscal del 2015 igual que en el año 2014, los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corriente de libre destinación.

Tabla 45

Vigencia	Tope ley 617 2000	Ejecuciones ingresos corrientes	Tope máximo	Gastos funcionamiento	Porcentaje
2015	80%	1.728.198.687	1.382.558.949	916.276.778	66%

En este cuadro se refleja que la Alcaldía Municipal de Ponedera- Atlántico durante la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero a 31 de diciembre del 2015 si cumplió con los limites establecido por la ley 617 del 200 en materia de austeridad en los gastos de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación no superaron el tope máximo establecido por la ley 617 del 200.

#### **Concepto Sobre la Calidad y Confiabilidad del Sistema de Control Interno Contable.**

La Administración Municipal Alcaldía de Ponedera, presentó el informe de evaluación del sistema de control interno anual en cumplimiento a los Artículos 13 y 14 de la Resolución 357 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación ubicándose en un nivel adecuado.

El resultado de la evaluación del control Interno Contable obtenido por la administración municipal de Alcaldía de Ponedera de acuerdo con la revisión del proceso auditor en cumplimiento de la resolución 357 del 2007 se pudo constatar que brinda los mecanismos suficientes para el control de los procesos y procedimientos en la entidad.

Las siguientes son las debilidades y fortalezas encontradas en la evaluación del control interno contable por la Contraloría General del Departamento del Atlántico. Al evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública – RCP adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de la resolución 357 del 2008 y la resolución 119 de 2006, ley 87 de 1993.

Se llevan libros oficiales de contabilidad.

- 1) Existen y son aplicados manuales de sistemas y procedimientos contables.
- 2) Existen archivos organizados relacionados con la documentación contable.



3) Las notas a los Estados Contables de ajustan a las normas técnicas del Plan General de Contabilidad Pública.

4) No presentaron un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo debidamente valorizado y conciliado con contabilidad.

5) Las conciliaciones bancarias son realizadas periódicamente con excepción de algunas cuentas que presentan saldos pero están sin movimiento

6) En el área de pasivos las cuentas por pagar que aparecen en los estados financieros, se evidencian inconsistencias, falta de soportes en las mismas.

7) Se hace necesario que área de Tesorería y Jurídica se integren más con el fin de que la entidad de aplicabilidad al cobro de la cartera acorde con la ley, ambas debe integrarse más al proceso y conocer de todos los recaudos.

### 3. OTRAS ACTUACIONES.

#### 3.1. Atención De Denuncias

Dentro de la ejecución del proceso auditor no se presentaron por parte de la ciudadanía denuncias que atender ni la oficina de Atención de denuncias Ciudadana entrego a la Comisión denuncias para adelantar su conocimiento.

### 4.- CUADRO TIPIFICACION DE OBSERVACIONES

TIPIFICACION DE OBSERVACIONES

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)	Observación
1. ADMINISTRATIVOS	27			
2. DISCIPLINARIOS	6			
3. PENALES				
4. FISCALES	3	\$102.452.677	Ciento dos millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos setenta y siete pesos M.L.	
• Obra Publica				
• Prestación de Servicios				
• Suministros				
• Consultoría y Otros				
TOTAL	36			



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

